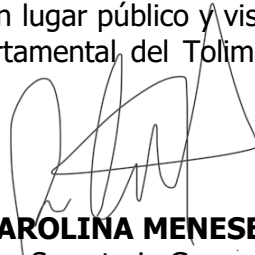


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA.
IDENTIFICACION PROCESO	112-035-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	MEDARDO ORTEGA FONSECA , identificado con la C.C No 17.590.052 Y OTROS ; así como a las Compañías de seguros LA PREVISORA S.A identificada con el Nit. 860.002.184-6. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , identificada con el Nit. 860.524.654-6
TIPO DE AUTO	AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA
FECHA DEL AUTO	20 DE ABRIL DE 2026
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la **Secretaría General** de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del **día 21 de abril de 2026**.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la **Secretaría General** de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día **21 de abril de 2026**, a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

AUTO QUE RESUELVE GRADO DE CONSULTA

Ibagué, Tolima, 20 de abril de 2026

Procede el despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de las facultades conferidas en la Resolución 0079 de 2001 proferida por este órgano de control, a examinar la legalidad de la decisión contenida en el **AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 05**, del seis (6) de abril del año dos mil veintiséis (2026), dentro del PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CON RADICADO N° **112-035-2022**, adelantado ante la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima.

I. COMPETENCIA

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000 que reza: "*Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un defensor de oficio, en desarrollo del cual se podrá revisar integralmente la actuación, para modificarla, confirmarla o revocarla, tomando la respectiva decisión sustitutiva u ordenando motivadamente a la primera instancia proseguir la investigación con miras a proteger el patrimonio público.*"

Ahora, la Resolución 0079 de 2001 proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, establece lo siguiente: "*Primero: Delegar en el despacho de la Contraloría Auxiliar del Departamento del Tolima, el conocimiento en grado de consulta de los asuntos previstos en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000*".

Por todos los preceptos anteriormente mencionados, el despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, es competente para resolver el Grado de Consulta del auto de archivo por cesación del proceso de responsabilidad fiscal No. 05, del seis (6) de abril del año dos mil veintiséis (2026), por medio del cual la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, dictó auto de Archivo por cesación dentro del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-035-2022**.

II. HECHOS QUE ORIGINARON LA INVESTIGACIÓN

Motivó el inicio del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal ante la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, el memorando CDT-RM-2022-00002634, recibido el 30 de junio de 2022, el Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente (E), envía a esta Dirección Técnica, el hallazgo fiscal número 21 del 15 de junio de 2022, obrante a folio 3 del cartulario, producto de la auditoría practicada ante la administración municipal de Armero-Guayabal, distinguida con el NIT 890.700.982-0, a través del cual se precisa las siguientes irregularidades así:



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

"... HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 8 (Deficiencias en el Convenio Interadministrativo 003-2021)

Criterio: La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

Condición: La Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima, suscribió convenio interadministrativo No. 003 de 2021 entre la Administración de Armero Guayabal Tolima y la Empresa de Servicios Públicos ESPAG, por valor total incluida adición de \$699'183.113 M/CTE, con el objeto de contratar la "Reposición de la red de Alcantarillado de algunas calles del municipio de Armero Guayabal ", al mismo tiempo que por parte de la empresa de servicios públicos se deriva el contrato No. 022 de 2021; actos contractuales que se encuentran terminados a la fecha; de lo cual reposan los respectivos soportes en el expediente contractual.

Una vez realizada visita al sitio de las Obras por parte de la auditoría y representantes de la Administración Municipal, Daniel Barrera León quien fue designado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Cristian David Guzmán Hernández; la Interventoría en cabeza de su representante legal Mario Hernández Gómez; al igual que el contratista de Obra Germán Andrés Martínez Gallego, con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las obras objeto de los actos contractuales mencionados y luego de realizar el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta de recibo final, se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas en acta de recibo final y las verificadas por la comisión de auditoría.

Los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA FINAL CTO 022/2021			VERIFICACION AUDITORIA				
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA		
1 CARRERA 8A ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12										
1,1	Localización y replanteo manual	ML	52,95	\$ 3.329,18	\$ 176.280,08	45,90	\$ 152.809,36	\$ 23.470,72		
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	7,05	\$ 57.309,00	\$ 404.028,45	6,64	\$ 380.531,76	\$ 23.496,69		
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	19,89	\$ 83.223,00	\$ 1.655.305,47	17,48	\$ 1.454.738,04	\$ 200.567,43		
2,0										
2,2	Suministro e instalación de tubería Novafort 6"	ML	8,20	\$ 61.295,36	\$ 502.621,95	8,10	\$ 496.492,42	\$ 6.129,54		
2,3	Suministro e instalación de silla yee de 10 a 6"	UND	3,00	\$ 138.821,00	\$ 416.463,00	1,00	\$ 138.821,00	\$ 277.642,00		
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	2,00	\$ 25.959,00	\$ 51.918,00	0,00	\$ 0,00	\$ 51.918,00		
2 CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12 PROTECHO										
1,1	Localización y replanteo manual	ML	179,85	\$ 3.329,18	\$ 598.753,02	107,60	\$ 358.219,77	\$ 240.533,26		
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	95,89	\$ 57.309,00	\$ 5.495.360,01	91,30	\$ 5.232.311,70	\$ 263.048,31		
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	52,81	\$ 83.223,00	\$ 4.395.006,63	52,41	\$ 4.361.717,43	\$ 33.289,20		
2,0										
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	8,00	\$ 25.959,00	\$ 207.672,00	0,00	\$ 0,00	\$ 207.672,00		
ITEMS NO PREVISTOS										
INP	Relleno con material de sitio, compactación mecánica	M3	1.191,24	\$ 35.621,00	\$ 42.433.160,04	1.171,73	\$ 41.738.194,33	\$ 694.965,71		
3 CALLE 10 ENTRE CARRERA 6 Y 7										
1,1	Localización y replanteo manual	ML	148,20	\$ 3.329,18	\$ 493.384,48	92,50	\$ 307.949,15	\$ 185.435,33		
1,5	Demolición de pavimento y andenes	M2	102,02	\$ 21.537,10	\$ 2.197.214,94	97,35	\$ 2.096.636,69	\$ 100.578,26		
1,6	Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsion (E=0,15M)	M2	102,02	\$ 36.889,00	\$ 3.763.415,78	97,35	\$ 3.591.144,15	\$ 172.271,63		
1,7	Excavación mecánica incluye cargue, transporte y disposición final	M3	111,00	\$ 49.211,00	\$ 5.462.421,00	103,60	\$ 5.098.259,60	\$ 364.161,40		
1,8	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	50,68	\$ 57.309,00	\$ 2.904.420,12	34,43	\$ 1.973.148,87	\$ 931.271,25		
1,9	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	39,67	\$ 83.223,00	\$ 3.301.456,41	36,11	\$ 3.005.182,53	\$ 296.273,88		
1,11	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	96,99	\$ 165.403,52	\$ 16.042.487,40	74,16	\$ 12.266.325,04	\$ 3.776.162,36		
4 CARRERA 5A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 9										
1,1	Localización y replanteo manual	ML	149,90	\$ 3.329,18	\$ 499.044,08	103,40	\$ 344.237,21	\$ 154.806,87		
1,4	Corte pavimento y andenes	ML	290,80	\$ 8.857,72	\$ 2.575.824,98	284,60	\$ 2.520.907,11	\$ 54.917,86		
1,5	Demolición de pavimento y andenes	M2	107,92	\$ 21.537,10	\$ 2.324.283,83	102,17	\$ 2.200.445,51	\$ 123.838,33		
1,6	Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsion (E=0,15M)	M2	107,92	\$ 36.889,00	\$ 3.981.060,88	102,17	\$ 3.768.949,13	\$ 212.111,75		
1,7	Excavación mecánica incluye cargue, transporte y disposición final	M3	132,35	\$ 49.211,00	\$ 6.513.075,85	125,73	\$ 6.187.299,03	\$ 325.776,82		
1,8	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	43,97	\$ 57.309,00	\$ 2.519.876,73	34,34	\$ 1.967.991,06	\$ 551.885,67		
1,9	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	41,26	\$ 83.223,00	\$ 3.433.780,98	38,98	\$ 3.244.032,54	\$ 189.748,44		
1,11	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	110,77	\$ 165.403,52	\$ 18.321.747,91	92,59	\$ 15.314.711,92	\$ 3.007.035,99		
2,0										
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	2,00	\$ 25.959,00	\$ 51.918,00	0,00	\$ 0,00	\$ 51.918,00		
5 CARRERA 5A ENTRE CALLE 8 Y 9										
1,1	Localización y replanteo manual	ML	181,60	\$ 3.329,18	\$ 604.579,09	116,00	\$ 386.184,88	\$ 218.394,21		
1,4	Corte pavimento y andenes	ML	327,20	\$ 8.857,72	\$ 2.898.245,98	314,60	\$ 2.786.638,71	\$ 111.607,27		
1,5	Demolición de pavimento y andenes	M2	121,36	\$ 21.537,10	\$ 2.613.742,46	113,45	\$ 2.443.384,00	\$ 170.358,46		
1,6	Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsion (E=0,15M)	M2	121,36	\$ 36.889,00	\$ 4.476.849,04	113,45	\$ 4.185.057,05	\$ 291.791,99		
1,8	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	59,30	\$ 57.309,00	\$ 3.398.423,70	46,21	\$ 2.648.248,89	\$ 750.174,81		
1,9	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	48,92	\$ 83.223,00	\$ 4.071.269,16	45,40	\$ 3.778.324,20	\$ 292.944,96		
1,11	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	120,78	\$ 165.403,52	\$ 19.977.437,15	106,83	\$ 17.670.058,04	\$ 2.307.379,10		
ADICIONAL										
6 CARRERA 8A ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12										
1,1	Localización y replanteo manual	ML	73,00	\$ 3.329,18	\$ 243.030,14	57,70	\$ 192.093,69	\$ 50.936,45		
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	10,92	\$ 57.309,00	\$ 625.814,28	9,60	\$ 550.166,40	\$ 75.647,88		
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	23,53	\$ 83.223,00	\$ 1.958.237,19	23,48	\$ 1.954.076,04	\$ 4.161,15		
1,7	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	49,66	\$ 165.403,52	\$ 8.213.938,80	45,69	\$ 7.557.286,83	\$ 656.651,97		
7 CALLE 11 BIS CARRERA 14 Y 15										
1,1	Localización y replanteo manual	ML	77,80	\$ 3.329,18	\$ 259.010,20	49,50	\$ 164.794,41	\$ 94.215,79		
1,3	Señalización en guada C/3 mtrs polisombra H=2 Mtrs	ML	114,00	\$ 18.686,00	\$ 2.130.204,00	108,00	\$ 2.018.088,00	\$ 112.116,00		
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	98,77	\$ 57.309,00	\$ 5.660.409,93	83,64	\$ 4.793.324,76	\$ 867.085,17		
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	21,11	\$ 83.223,00	\$ 1.756.837,53	19,20	\$ 1.597.881,60	\$ 158.955,93		
1,7	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	74,46	\$ 165.403,52	\$ 12.315.946,10	59,18	\$ 9.788.580,31	\$ 2.527.365,79		
2,0										
2,1	Suministro e instalación de tubería Novafort 10"	ML	51,00	\$ 102.032,80	\$ 5.203.672,80	49,50	\$ 5.050.623,60	\$ 153.049,20		
2,2	Suministro e instalación de tubería Novafort 6"	ML	26,80	\$ 61.295,36	\$ 1.642.715,65	24,20	\$ 1.483.347,71	\$ 159.367,94		
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	6,00	\$ 25.959,00	\$ 155.754,00	0	\$ 0,00	\$ 155.754,00		
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTO										
					\$ 537.833.163,89			\$ 516.154.279,13	\$ 21.678.884,77	
Administración					23%	\$ 123.701.627,69			\$ 118.715.484,20	\$ 4.986.143,49
Imprevistos					2%	\$ 10.756.663,28			\$ 10.323.085,58	\$ 433.577,70
Utilidad					5%	\$ 26.891.658,19			\$ 25.807.713,96	\$ 1.083.944,24
COSTO TOTAL						\$ 699.183.113,06			\$ 671.000.562,87	\$ 28.182.550,19

Causa: Lo anterior debido a falencias en el seguimiento y control adecuado por parte de la administración municipal de Armero Guayabal Tolima, a través del supervisor Asignado.

Efecto: Con base en lo anterior, la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal - Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución de los actos

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

contractuales mencionados, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial en cuantía de Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta Pesos (**\$28.182.550.00 M/Cte.**); por cantidades de obras pagadas y no ejecutadas.

1.1 RESPUESTA DE LA ENTIDAD.

Respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor.

Ante la presente observación es oportuno señalar que este Convenio contaba con una interventoría contratada y sobre los informes presentados por esta se realizaban los informes que aprobaban los pagos.

De igual manera el contrato de interventoría ha sido definido como el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Como puede observarse el Convenio 003-2021 se encuentra enmarcado en la totalidad de causales expresadas anteriormente y en mérito de esto el municipio dio trámite al proceso de selección para lograr la contratación de la correspondiente interventoría a este contrato.

A nivel normativo, la conceptualización de estas figuras se encuentra contenida en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con el cual: "(...) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (...). La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen (...)".

Ahora bien, acerca del ejercicio y la responsabilidad en la supervisión de contratos, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, establecen: "(...) ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. (...)” Como se pudo establecer en la auditoría del Convenio 003-2021, no hubo expresión de voluntad del municipio, de que en este contrato fueran concomitantes la interventoría y la supervisión. Es pertinente hacer claridad acerca de que los informes de supervisión entregados para el proceso de pago, si bien no repiten la información de los informes del interventor, así como de memorias de cálculo y demás documentación, dichos documentos soportan los informes de supervisión y van anexos en cada uno de ellos, como parte de la integralidad del expediente contractual; no encuentra la entidad pertinencia alguna en transcribir la información que puede ser evidenciada a través de la revisión de los documentos que acompañan los trámites y que respaldan el informe de supervisión.

Por otra parte, y frente a la incidencia de carácter de tipo disciplinario se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo revisado en el expediente contractual, el supervisor del contrato actuó con base en las funciones y deberes que reviste la supervisión, desde el punto de vista legal, así como desde lo establecido en el Manual de Supervisión aprobado por la entidad, por lo que en atención, por lo que en ningún caso hubo lugar a falta disciplinaria, ya que la antijuridicidad de la falta disciplinaria nace cuando afecte el deber funcional sin justificación alguna y es ahí donde hablamos de una ilicitud sustancial. Dicha ilicitud no se dio en el contrato auditado, por cuanto de su expediente puede establecerse el cumplimiento cabal de la labor de supervisión del funcionario de la entidad, quien lo ejerció a partir de los documentos idóneos y con la competencia de que revestía, sin tampoco en ningún caso exlimitarse de sus funciones.

Frente a la ilicitud sustancial y el deber funcional, el Consejo de Estado en sentencia 00679 de 2018 señaló: "(...). Como se observa, el concepto de ilicitud sustancial de la falta disciplinaria concuerda con el criterio de afectación del deber funcional, antes explicado. Esto quiere decir que, desde la perspectiva constitucional, solamente podrán ser clasificadas como faltas disciplinarias aquellas conductas u omisiones que interfieran en el adecuado ejercicio de la función asignada por el ordenamiento jurídico al servidor público respectivo.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

(...). las conductas que pertenecen al ámbito del derecho disciplinario, en general, son aquellas que comportan quebrantamiento del deber funcional por parte del servidor público. En cuanto al contenido del deber funcional, la jurisprudencia ha señalado que se encuentra integrado por (i) el cumplimiento estricto de las funciones propias del cargo, (ii) la obligación de actuar acorde a la Constitución y a la ley; (iii) garantizando una adecuada representación del Estado en el cumplimiento de los deberes funcionales. **Se infringe el deber funcional si se incurre en comportamiento capaz de afectar la función pública en cualquiera de esas dimensiones.** El incumplimiento al deber funcional, es lo que configura la ilicitud sustancial que circunscribe la libertad configurativa del legislador, al momento de definir las faltas disciplinarias. (...)"

En razón de lo anterior, durante la ejecución del convenio 003 de 2021, se evidenció el cumplimiento del deber funcional del servidor o servidores que actuaron como supervisores, al realizar en debida forma, de acuerdo con lo establecido en la ley, las normas y los manuales y procedimientos establecidos por la entidad, asegurando el cumplimiento cabal de una función propia del cargo, la cual es la de supervisar los contratos asignados por parte del ordenador del gasto, actuó bajo las premisas legales de la constitución y la ley y además en atención al cumplimiento de este deber funcional por medio del cual en ningún se trasgredió la norma disciplinaria dando lugar a que se diere la ilicitud sustancial, se representaron de manera adecuada los deberes del estado, en este caso específico los del municipio de Armero Guayabal Tolima.

Los formatos diligenciados por parte de la Supervisión se encuentran aprobados por la entidad, implementados y que fueron establecidos teniendo en cuenta que son los que se utilizan por parte de la totalidad de dependencias, entregados por parte de la Secretaría de Gobierno del municipio; adicional a esto teniendo en cuenta el alto volumen de trabajo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se tiene a bien contratar personal profesional idóneo que apoya las labores de supervisión por medio de visitas y seguimiento a la labor contractual de la dependencia, y es a la vez sobre los informes presentados por parte de dichos profesionales que se procede por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura a enviar informe de supervisión que avala cada uno de los pagos de los contratos.

Para corroborar dicha información, se envían el contrato número:

- Contrato No. 076 de fecha 22 de febrero de 2021 el cual refiere como actividad velar por el adecuado funcionamiento de la maquinaria amarilla (...) informar al supervisor del contrato o al alcalde sobre las fechas establecidas para la revisión preventiva.

1.2 ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Análisis de la respuesta de la entidad a la observación formulada por el equipo auditor.

La respuesta del ente auditado es la misma que se presentó para la observación 10, sosteniendo que el supervisor cumplió a cabalidad con sus funciones, pero sin aportar

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

*evidencia que desvirtúe los argumentos de la auditoría. Por otra parte no se formula ninguna objeción respecto de las diferencias halladas en la visita técnica con relación a las cantidades de obra encontradas, razón por la cual no se encuentra mérito para eliminar la presente observación, lo que da lugar a **confirmarla** en todas sus partes.*

...”

En virtud a los anteriores hechos ocurridos en la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima, el Despacho procedió a efectuar el Auto de Apertura No 040 de fecha septiembre 5 de 2022 obrante a folio 105 del cartulario, bajo el radicado No 112-035-2022, fijando como presuntos responsables fiscales a los señores: **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, identificado con la C.C No 17.590.052 de Arauca, en su condición de Alcalde Municipal de Armero-Guayabal - Ordenador del Gasto Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la C.C No 1.110.485.230 de Ibagué, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisor** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 24 de marzo de 2020 al 7 de mayo de 2021); **PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ**, identificada con la C.C No 1.110.548.922 de Ibagué, en su calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisora** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 10 de mayo de 2021 a la fecha); **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO-GUAYABAL/ESPAG S.A ESP**, distinguida con el NIT 900.311.356-6, Contratista-Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021; Y Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; representada legalmente como Gerente por el señor HARRISON ACOSTA OLAYA, identificado con la C.C No 79.573.850 de Bogotá y/o quien haga su veces, **y quien a su vez** actuó como **Supervisor** del Contrato de Obra No **022** del 09 de abril de 2021 **y Supervisor** del Contrato de Interventoría No **023** del 09 de abril de 2021; **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué y/o quien haga sus veces; y a la empresa denominada **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**, distinguida con el NIT 901.103.407-5, Contratista-Contrato Interventoría No **023** del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ, identificado con la C.C No14.135.340 de Ibagué y/o quien haga sus veces; como establecido el presunto daño patrimonial en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$28.182.550,20)**.

Así como también se vinculó dentro de este proceso de responsabilidad fiscal al tercero civilmente responsable, a las compañías: **LA PREVISORA S.A** identificada con el Nit. 860.002.184-6, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 860.524.654-6 y **SEGUROS MUNDIAL**, identificada con Nit. 860.037.013-6, con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Compañía Aseguradora: **LA PREVISORA S,A**
NIT: 860.002.400-2
No. De póliza: 3000461
Expedición: 16/10/2020
Vigencia: 14/10/20 al 14/10/21
Valor asegurado: \$30.000.000.oo
Amparo Póliza: Fallos con responsabilidad fiscal
Clase de Póliza: Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial
Asegurado: Alcaldía Municipal de Armero Guayabal Tolima

Compañía Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
NIT: 860.524.654-6
No. De póliza: 480-64-994000000812
Expedición: 12/08/2020
Vigencia: 12/08/20 al 12/08/21
Póliza renovada: 23/08/2021
Vigencia renovación: 12/08/2021 al 12/08/2022
Valor asegurado: \$10.000.000
Amparo Póliza: Fallos con responsabilidad fiscal
Clase de Póliza: POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
Asegurado: Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal

Compañía Aseguradora: **SEGUROS MUNDIAL**
NIT: 860.037.013-6
No. De póliza: EC-10018928 Certificado No 50139388
Expedición: 09/04/2021
Vigencia: 09/04/2021 al 08/06/2024
Valor asegurado: \$8.510.523
Amparo Póliza: Perjuicios por incumplimiento obligaciones del Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021
Clase de Póliza: Póliza de seguros de cumplimiento entidades estatales
Asegurado: Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Una vez notificados a los presuntos responsables fiscales del Auto de apertura No 040 de septiembre 5 de 2022 y con Radicado No 112-035-022, conforme lo establece el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, el Ingeniero **IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.110.526.242 expedida en Ibagué Tolima, en su condición de representante legal de la empresa INGEOCON S.A.S, identificada con el Nit 830.045.658-0, obrante a folio 314 al 318 del cartulario, presenta su versión libre y espontánea contra el proceso de responsabilidad fiscal radicado No 112-035-2022, en la cual dentro de su texto solicita se decrete y practique una visita técnica en el lugar de los hechos establecidos en el hallazgo fiscal No 021-2022 de junio 15 de 2022, es así que mediante auto de prueba No 022 de febrero 16 de 2026 obrante a folio 326 , se procedió a decretar la prueba requeridas por el presunto responsables fiscales, ordenándose una nueva visita técnica al lugar de los hechos, para verificar en campo los tramos intervenidos y las cantidades reales de obra ejecutada.

III. MEDIOS DE PRUEBA Y ACTUACIONES PROCESALES

El proceso de responsabilidad fiscal se fundamentó en el siguiente material probatorio:

ACTUACIONES PROCESALES

1. Auto de asignación No 070 de julio 28 de 2022, asignando al investigador Helmer Bedoya Orozco (fl 1).
2. Auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal No 040 de fecha septiembre 5 2022, rad 112-035-2022, adelantado ante la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima, (fls 105-117).
3. Auto de corrección de notificación de fecha noviembre 14 de 2023 (fls 183-185).
4. Auto de reconocimiento de personería jurídica No 041 de noviembre 14 de 2023 (fl 186).
5. Auto de reasignación No 020 de fecha enero 22 de 2025, designando al investigador fiscal Jose Ilmer Naranjo Pacheco, para que continúe la sustanciación procesal (fl 259).
6. Auto de avocar conocimiento de fecha enero 22 de 2025 (fl 260).
7. Auto de renuncia de poder No 02 de fecha febrero 6 de 2026 (fls 319-320).
8. Auto de archivo por cesación del proceso de responsabilidad fiscal No. 05 del 06 de abril de 2026 (fls 385-413).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

PRUEBA DOCUMENTAL

1. Memorando CDT-RM-2022-00002634 de fecha junio 23 de 2022, suscrito por la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, haciendo allegar el hallazgo fiscal No 21-2022 de junio 15 de 2022 (fl 2).
2. Hallazgo fiscal No 21-2022 de junio 15 de 2022, el cual contiene las irregularidades encontradas por el grupo auditor en la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima, con sus respectivos anexos (fls 3-104).
3. Memorando CDT-RM-2022-00003531 de fecha septiembre 6 de 2022, suscrito por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, remitiendo el expediente radicado No 112-035-2022, a la Secretaria General para comunicar y notificar el auto de apertura (fl 118).
4. Oficios de citación y comunicación del Auto de Apertura No 040 de fecha septiembre 5 de 2022 así: oficio de comunicación y solicitud de información CDT-RS-2022-0004949 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a la Empresa de Servicios Públicos ESPAG; oficio de comunicación y solicitud de información CDT-RS-2022-0004950 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a la Administración municipal de Armero Guayabal Tolima; oficios de comunicación CDT-RS-2022-0004951 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a la compañía de seguros MUNDIAL; oficios de comunicación CDT-RS-2022-0004952 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; oficios de comunicación CDT-RS-2022-0004953 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a la compañía de seguros LA PREVISORA S.A; oficios de citación del auto de apertura CDT-RS-2022-0004954 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a Jorge Mario Hernández Gómez, representante legal de Serví-Integra de Colombia S.A.S; oficios de citación del auto de apertura CDT-RS-2022-0004955 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a Iván Andrés Castaño Cárdenas, representante legal de Ingeocon S.A.S; oficios de citación del auto de apertura CDT-RS-2022-0004956 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a Harrison Acosta Olaya, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal Tolima; oficios de citación del auto de apertura CDT-RS-2022-0004957 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a Paola Andrea Vega Gómez; oficios de citación del auto de apertura CDT-RS-2022-0004958 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a Camilo Eduardo Sosa Cubillos; oficios de citación del auto de apertura CDT-RS-2022-0004959 de fecha septiembre 9 de 2022 dirigido a Medardo Ortega Fonseca (fls 119-148).
5. Oficio allegado a ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima CDT-RE-2022-00003735 de fecha septiembre 14 de 2022, suscrito por el apoderado de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A (fls 149-171).
6. Oficios de notificación por aviso del auto de apertura No CDT-RS-2022-00005292 de septiembre 29 de 2022 dirigido a Medardo Ortega Fonseca; oficio CDT-RS-2022-

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

- 00005293 de septiembre 29 de 2022 dirigido a Paola Andrea Vega Gómez, oficio CDT-RS-2022-00005293 de septiembre 29 de 2022 dirigido a Paola Andrea Vega Gómez (fls 172-175).
7. Memorando CDT-RM-2022-0004050 de fecha octubre 13 de 2022, suscrito por la Secretaria General, efectuando devolución del expediente radicado No 112-035-2022 a la DTRF (fl 176).
 8. Documento allegado por el señor Enrique Laurens Rueda, en su condición de apoderado de confianza de la compañía de seguros MUNDIAL DE SEGUROS S.A, radicado CDT-RE-2023-05-08 de fecha mayo 8 de 2023 (fls 177-182).
 9. Memorando CDT-RM-2023-0005969 de fecha noviembre 16 de 2023, suscrito por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, remitiendo el expediente radicado No 112-035-2022 a la Secretaria General, para notificar el auto que corrige notificación y auto que reconoce personería (fls 187-250).
 10. Documento allegado por el señor Harrison Acosta Olaya radicado CDT-RE-2024-0000265 de fecha enero 23 de 2024 (fls 251-254).
 11. Memorando CDT-RM-2024-0000581 de fecha febrero 20 de 2024, suscrito por la Secretaria General, efectuando devolución del expediente radicado No 112-035-2022 a la DTRF (fl 255).
 12. Documento radicado por el Doctor Oscar Iván Villanueva, numero CDT-RE-2024-00003300 de fecha agosto 12 de 2024 renunciando poder de la compañía de seguros LA PREVISORA S.A (fl 256).
 13. Poder arrimado por la compañía de seguros LA PREVISORA S.A radicado CDT-RE-2024-00003300 (fls 256-258).
 14. Oficios de citación a versión libre y espontánea así: oficio No CDT-RS-2025-0001258 de marzo 7 de 2025 dirigido a Medardo Ortega Fonseca; oficio No CDT-RS-2025-0001259 de marzo 7 de 2025 dirigido a Paola Andrea Vega Gómez, oficio No CDT-RS-2025-0001260 de marzo 7 de 2025 dirigido a Jorge Mario Hernández Gómez, representante legal de Servi-Integra de Colombia S.A.S; oficio No CDT-RS-2025-0001264 de marzo 7 de 2025 dirigido a Camilo Eduardo Sosa Cubillos (fls 259-287).
 15. Documentos internos, enviados a los correos electrónicos de los sujetos procesales con el fin de citarlos a versión libre y espontánea (fls 292-296).

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

16. Documentos internos, enviados a los correos electrónicos de los sujetos procesales con el fin de citarlos a versión libre y espontánea (fls 303-315).
17. Memorando CDT-RM-2026-000402 de fecha febrero 6 de 2026, suscrito por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, remitiendo el expediente radicado No 112-035-2022 a la Secretaria General, para notificar el auto de aceptación de renuncia (fls 321-324).
18. Memorando CDT-RM-2026-0000507 de fecha febrero 12 de 2026, suscrito por la Secretaria General, efectuando devolución del expediente radicado No 112-035-2022 a la DTRF (fl 325).
19. Memorando CDT-RM-2026-000551 de fecha febrero 16 de 2026, suscrito por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, remitiendo el expediente radicado No 112-035-2022 a la Secretaria General, para notificar el auto de prueba No 022 de febrero 16 de 2026 (fls 332-336).
20. Memorando CDT-RM-2026-0000648 de fecha febrero 20 de 2026, suscrito por la Secretaria General, efectuando devolución del expediente radicado No 112-035-2022 a la DTRF (fl 337).
21. Documentos internos, enviados a los correos electrónicos de los sujetos procesales con el fin de citarlos a versión libre y espontánea (fls 338-345).
22. Acta de visita practicada al contrato de obra No 022 de abril 9 de 2021 (fls 346-383).

GARANTIA DE DEFENSA DE LOS IMPLICADOS

1. Versión libre y espontánea del señor Camilo Eduardo Sosa Cubillos, radicada bajo el número CDT-RE-2025-0002707 de fecha junio 25 de 2025 (fls 288-291).
2. Versión libre y espontánea del señor Harrison Acosta Olaya radicado con el número CDT-RE-2025-000037894 de fecha septiembre 9 de 2025 (fls 297-302).
3. Versión libre y espontánea del señor Iván Andrés Castaño Cárdenas, radicada bajo el número CDT-RE-2026-0000398 de fecha febrero 3 de 2026 (fls 314-318).

IV. CONSIDERACIONES DE INSTANCIA

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control, emitió Auto de archivo por cesación del proceso de responsabilidad fiscal No. 05, del seis (6) de abril del año dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se declara probada la causal que conlleva a

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

la cesación de la acción fiscal del artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 a favor de los señores **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, identificado con la C.C No 17.590.052 de Arauca, en su condición de Alcalde Municipal de Armero-Guayabal - Ordenador del Gasto Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la C.C No 1.110.485.230 de Ibagué, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y Supervisor Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 24 de marzo de 2020 al 7 de mayo de 2021); **PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ**, identificada con la C.C No 1.110.548.922 de Ibagué, en su calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y Supervisora Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 10 de mayo de 2021 a la fecha); **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO-GUAYABAL/ESPAG S.A ESP**, distinguida con el NIT 900.311.356-6, Contratista-Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021; Y Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; representada legalmente como Gerente por el señor HARRISON ACOSTA OLAYA, identificado con la C.C No 79.573.850 de Bogotá y/o quien haga su veces, y quien a su vez actuó como Supervisor del Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021 y Supervisor del Contrato de Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué y/o quien haga sus veces; y a la empresa denominada **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**, distinguida con el NIT 901.103.407-5, Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ, identificado con la C.C No 14.135.340 de Ibagué y/o quien haga sus veces.

Así mismo se resolvió desvincular como tercero civilmente responsable del presente proceso a la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** identificada con el Nit. 860.002.184-6, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 860.524.654-6 y **SEGUROS MUNDIAL**, identificada con Nit. 860.037.013-6.

La decisión objeto de estudio dentro del auto No. 038 del 05 de diciembre de 2025, se fundamenta en lo siguiente:

"La función pública asignada a las Contralorías según mandato constitucional y legal es la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos (Artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y artículo 4 de la Ley 42 de 1993), con lo cual se persigue la protección del patrimonio público y la garantía de la correcta y legal utilización de los recursos del Estado.

El artículo 124 de la Carta, defiere a la ley la forma de determinar la responsabilidad de los servidores públicos y la manera de hacerla efectiva, al efecto, en materia de responsabilidad fiscal, dicha prerrogativa legal se ha materializado en la Ley 42 de 1993, en la Ley 610 de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

2000 y posteriormente en la Ley 1474 de 2011, las cuales en sus articulados determinan el procedimiento para establecerla y hacerla efectiva.

El literal a) del artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, señala que las Entidades de Control Fiscal tienen la facultad de adelantar las investigaciones que estimen convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de daño al patrimonio del Estado originados en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna.

En este orden normativo, la Responsabilidad Fiscal tiene un claro sustento constitucional y legal, la cual se declara a través del trámite del Proceso de Responsabilidad Fiscal, entendido como el conjunto de actuaciones materiales y jurídicas que adelantan las Contralorías, con el fin de determinar la responsabilidad que les corresponde a los servidores públicos y a los particulares, por la administración o manejo irregular de los dineros o bienes públicos. De este modo, el proceso de responsabilidad fiscal conduce a obtener una declaración jurídica en la cual se precisa con certeza que un determinado servidor público o particular debe cargar con las consecuencias que se deriven de sus actuaciones irregulares en la gestión fiscal que ha realizado y está obligado a reparar el daño causado al erario, por su conducta dolosa o gravemente culposa. (Sentencia SU – 620/96).

Para que la responsabilidad fiscal sea declarada es necesario la coexistencia de tres elementos: (Artículo 5 de la Ley 610 de 2000)

- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal llámese servidor público o particular que maneje bienes o recursos públicos;
- Un daño patrimonial al estado y
- Un nexo de causalidad entre los dos anteriores.

Así las cosas, siendo el daño patrimonial al Estado, el elemento sobre el cual se fundamenta la responsabilidad fiscal, se hace imperativo que sea probado dentro del proceso. En tal sentido la ley 610 de 2000 en su artículo 23 establece: "Prueba para responsabilizar. El fallo con responsabilidad fiscal sólo procederá cuando obre prueba que conduzca a la certeza del daño patrimonial y de la responsabilidad del investigado"

Corolario de lo anterior, se hace necesario determinar la existencia del daño que originó el presente proceso de responsabilidad fiscal, para ello es necesario indicar que la presente investigación fiscal se enmarca en el daño ocasionado a la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima, con fundamento en lo señalado en el hallazgo fiscal No 21 del 15 de junio de 2022, obrante a folio 3 del carátula, dentro del cual se establece un detrimento patrimonial con ocasión a las diferencias encontradas en la ejecución del contrato de obra No 022 del 09 de abril de 2021, en las cuales se vislumbraron ítems contratados y pagados pero que no fueron ejecutados en su totalidad, generando este hecho un daño patrimonial de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$28.182.550,20), suma que resulta de los siguientes ítems tal como se evidencia a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA FINAL CTO 022/2021			VERIFICACION AUDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1	CARRERA 8A ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	52,95	\$ 3.329,18	\$ 176.280,08	45,90	\$ 152.809,36	\$ 23.470,72
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	7,05	\$ 57.309,00	\$ 404.028,45	6,64	\$ 380.531,76	\$ 23.496,69
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	19,89	\$ 83.223,00	\$ 1.655.305,47	17,48	\$ 1.454.738,04	\$ 200.567,43
2,0								
2,2	Suministro e instalación de tubería Novafort 6"	ML	8,20	\$ 61.295,36	\$ 502.621,95	8,10	\$ 496.492,42	\$ 6.129,54
2,3	Suministro e instalación de silla yee de 10 a 6"	UND	3,00	\$ 138.821,00	\$ 416.463,00	1,00	\$ 138.821,00	\$ 277.642,00
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	2,00	\$ 25.959,00	\$ 51.918,00	0,00	\$ 0,00	\$ 51.918,00
2	CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12 PROTECHO							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	179,85	\$ 3.329,18	\$ 598.753,02	107,60	\$ 358.219,77	\$ 240.533,26
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	95,89	\$ 57.309,00	\$ 5.495.360,01	91,30	\$ 5.232.311,70	\$ 263.048,31
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	52,81	\$ 83.223,00	\$ 4.395.006,63	52,41	\$ 4.361.717,43	\$ 33.289,20
2,0								
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	8,00	\$ 25.959,00	\$ 207.672,00	0,00	\$ 0,00	\$ 207.672,00
ITEMS NO PREVISTOS								
INP	Relleno con material de sitio, compactación mecánica	M3	1.191,24	\$ 35.621,00	\$ 42.433.160,04	1.171,73	\$ 41.738.194,33	\$ 694.965,71
3	CALLE 10 ENTRE CARRERA 6 Y 7							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	148,20	\$ 3.329,18	\$ 493.384,48	92,50	\$ 307.949,15	\$ 185.435,33
1,5	Demolición de pavimento y andenes	M2	102,02	\$ 21.537,10	\$ 2.197.214,94	97,35	\$ 2.096.636,69	\$ 100.578,26
1,6	Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsión (E=0,15M)	M2	102,02	\$ 36.889,00	\$ 3.763.415,78	97,35	\$ 3.591.144,15	\$ 172.271,63
1,7	Excavación mecánica incluye cargue, transporte y disposición final	M3	111,00	\$ 49.211,00	\$ 5.462.421,00	103,60	\$ 5.098.259,60	\$ 364.161,40
1,8	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	50,68	\$ 57.309,00	\$ 2.904.420,12	34,43	\$ 1.973.148,87	\$ 931.271,25
1,9	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	39,67	\$ 83.223,00	\$ 3.301.456,41	36,11	\$ 3.005.182,53	\$ 296.273,88
1,11	Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	96,99	\$ 165.403,52	\$ 16.042.487,40	74,16	\$ 12.266.325,04	\$ 3.776.162,36
4	CARRERA 5A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 9							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	149,90	\$ 3.329,18	\$ 499.044,08	103,40	\$ 344.237,21	\$ 154.806,87
1,4	Corte pavimento y andenes	ML	290,80	\$ 8.857,72	\$ 2.575.824,98	284,60	\$ 2.520.907,11	\$ 54.917,86
1,5	Demolición de pavimento y andenes	M2	107,92	\$ 21.537,10	\$ 2.324.283,83	102,17	\$ 2.200.445,51	\$ 123.838,33
1,6	Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsión (E=0,15M)	M2	107,92	\$ 36.889,00	\$ 3.981.060,88	102,17	\$ 3.768.949,13	\$ 212.111,75
1,7	Excavación mecánica incluye cargue, transporte y disposición final	M3	132,35	\$ 49.211,00	\$ 6.513.075,85	125,73	\$ 6.187.299,03	\$ 325.776,82
1,8	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	43,97	\$ 57.309,00	\$ 2.519.876,73	34,34	\$ 1.967.991,06	\$ 551.885,67
1,9	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	41,26	\$ 83.223,00	\$ 3.433.780,98	38,98	\$ 3.244.032,54	\$ 189.748,44
1,11	Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	110,77	\$ 165.403,52	\$ 18.321.747,91	92,59	\$ 15.314.711,92	\$ 3.007.035,99
2,0								
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	2,00	\$ 25.959,00	\$ 51.918,00	0,00	\$ 0,00	\$ 51.918,00

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

5 CARRERA 5A ENTRE CALLE 8 Y 9								
1,1	Localización y replanteo manual	ML	181,60	\$ 3.329,18	\$ 604.579,09	116,00	\$ 386.184,88	\$ 218.394,21
1,4	Corte pavimento y andenes	ML	327,20	\$ 8.857,72	\$ 2.898.245,98	314,60	\$ 2.786.638,71	\$ 111.607,27
1,5	Demolicion de pavimento y andenes	M2	121,36	\$ 21.537,10	\$ 2.613.742,46	113,45	\$ 2.443.384,00	\$ 170.358,46
1,6	Suministro e instalacion de asfaltita natural incluye emulsion (E=0,15M)	M2	121,36	\$ 36.889,00	\$ 4.476.849,04	113,45	\$ 4.185.057,05	\$ 291.791,99
1,8	Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	59,30	\$ 57.309,00	\$ 3.398.423,70	46,21	\$ 2.648.248,89	\$ 750.174,81
1,9	Suministro e instalacion de lecho de arena	M3	48,92	\$ 83.223,00	\$ 4.071.269,16	45,40	\$ 3.778.324,20	\$ 292.944,96
1,11	Relleno con recebo, compactacion mecanica, incluye transporte	M3	120,78	\$ 165.403,52	\$ 19.977.437,15	106,83	\$ 17.670.058,04	\$ 2.307.379,10
ADICIONAL								
6 CARRERA 8A ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12								
1,1	Localización y replanteo manual	ML	73,00	\$ 3.329,18	\$ 243.030,14	57,70	\$ 192.093,69	\$ 50.936,45
1,5	Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	10,92	\$ 57.309,00	\$ 625.814,28	9,60	\$ 550.166,40	\$ 75.647,88
1,6	Suministro e instalacion de lecho de arena	M3	23,53	\$ 83.223,00	\$ 1.958.237,19	23,48	\$ 1.954.076,04	\$ 4.161,15
1,7	Relleno con recebo, compactacion mecanica, incluye transporte	M3	49,66	\$ 165.403,52	\$ 8.213.938,80	45,69	\$ 7.557.286,83	\$ 656.651,97
7 CALLE 11 BIS CARRERA 14 Y 15								
1,1	Localización y replanteo manual	ML	77,80	\$ 3.329,18	\$ 259.010,20	49,50	\$ 164.794,41	\$ 94.215,79
1,3	Señalización en guadua C/3 mtrs polisombra H=2 Mtrs	ML	114,00	\$ 18.686,00	\$ 2.130.204,00	108,00	\$ 2.018.088,00	\$ 112.116,00
1,5	Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	98,77	\$ 57.309,00	\$ 5.660.409,93	83,64	\$ 4.793.324,76	\$ 867.085,17
1,6	Suministro e instalacion de lecho de arena	M3	21,11	\$ 83.223,00	\$ 1.756.837,53	19,20	\$ 1.597.881,60	\$ 158.955,93
1,7	Relleno con recebo, compactacion mecanica, incluye transporte	M3	74,46	\$ 165.403,52	\$ 12.315.946,10	59,18	\$ 9.788.580,31	\$ 2.527.365,79
2,0								
2,1	Suministro e instalacion de tubería Novafort 10"	ML	51,00	\$ 102.032,80	\$ 5.203.672,80	49,50	\$ 5.050.623,60	\$ 153.049,20
2,2	Suministro e instalacion de tubería Novafort 6"	ML	26,80	\$ 61.295,36	\$ 1.642.715,65	24,20	\$ 1.483.347,71	\$ 159.367,94
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	6,00	\$ 25.959,00	\$ 155.754,00	0	\$ 0,00	\$ 155.754,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTO					\$ 537.833.163,89		\$ 516.154.279,13	\$ 21.678.884,77
Administracion		23%			\$ 123.701.627,69		\$ 118.715.484,20	\$ 4.986.143,49
Imprevistos		2%			\$ 10.756.663,28		\$ 10.323.085,58	\$ 433.577,70
Utilidad		5%			\$ 26.891.658,19		\$ 25.807.713,96	\$ 1.083.944,24
COSTO TOTAL					\$ 699.183.113,06		\$ 671.000.562,87	\$ 28.182.550,19

Así las cosas, mediante Auto de Apertura No 040 de fecha septiembre 5 de 2022 obrante a folio 105 del cartulario, bajo el radicado No 112-035-202, la Contraloría Departamental del Tolima, procedió a establecer como presuntos responsables fiscales a los señores: **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, identificado con la C.C No 17.590.052 de Arauca, en su condición de Alcalde Municipal de Armero-Guayabal - Ordenador del Gasto Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la C.C No 1.110.485.230 de Ibagué, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisor** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 24 de marzo de 2020 al 7 de mayo de 2021); **PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ**, identificada con la C.C No 1.110.548.922 de Ibagué, en su calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisora** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 10 de mayo de 2021 a la fecha); **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO-GUAYABAL/ESPAG S.A ESP**, distinguida con el NIT 900.311.356-6, Contratista-Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021; Y Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; representada legalmente como Gerente por el señor HARRISON ACOSTA OLAYA, identificado con la C.C No 79.573.850 de Bogotá y/o quien haga su veces, y quien a su vez actuó como **Supervisor** del Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021 y **Supervisor** del Contrato de Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué y/o quien haga sus veces; y a la empresa denominada **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**, distinguida con el NIT 901.103.407-5, Contratista-Contrato Interventoría **No 023** del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ**, identificado con la C.C No14.135.340 de Ibagué y/o quien haga sus veces; por los hechos establecidos en el hallazgo fiscal No 21 del 15 de junio de 2022, obrante a folio 3 del cartulario, conllevando este hecho descrito en el hallazgo fiscal a generarse un daño patrimonial de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$28.182.550,20)**.

Que una vez recibidas las versiones libres y espontaneas por parte de cada una de las partes implicadas, el representante legal de la empresa **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, contratista quien ejecuto el contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, Ingeniero **IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS**, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué, solicita la práctica de una prueba técnica al lugar de los hechos, con el fin de aclarar las irregularidades encontradas en el hallazgo fiscal No 21 del 15 de junio de 2022, obrante a folio 3 del cartulario y que se encuentra relacionadas en el auto de apertura No 040 de fecha septiembre 5 de 2022 obrante a folio 105 del cartulario, bajo el radicado No 112-035-2022; en virtud a lo requerido, este Despacho procedió mediante Auto de Prueba No 022 de fecha febrero 16 de 2026, obrante a folio 326 del expediente, a decretar la prueba requerida.

Es así, que los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026, obrante a folios 346 al 382 del expediente, la Contraloría Departamental del Tolima efectuó la visita técnica con los presuntos responsables fiscales que se hicieron presente, de acuerdo a la convocatoria realizada el día 26 de febrero de 2026 vía correo electrónico, generándose las siguientes observaciones así:

"...CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

ACTA DE VISITA PRACTICADA AL CONTRATO DE OBRA NO 022 DEL 09 DE ABRIL DE 2021, CUYO OBJETO ERA EL DE CONTRATAR LA REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE ALGUNAS CALLES DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL, REALIZADA EL DIA 18, 19 Y 20 DE MARZO DE 2026, SEGÚN AUTO DE PRUEBAS No.022 DE FEBRERO 16 DE 2026, DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.112-035-022 ADELANTADO ANTE LA ADMINISRACION MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL - TOLIMA.

Siendo las 09:00 A.M. del día 18 de marzo 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal Tolima, se da inicio a la práctica de VISITA TÉCNICA, en cumplimiento al auto de pruebas No. 022 de fecha febrero 16 de 2026, proferido dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal que se adelanta ante la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima, radicado bajo el número 112-035-2022, mediante los cuales se

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

decretó la práctica una visita técnica a las obras del contrato No. 022-2021 de fecha abril 9 de 2021, en atención al hallazgo fiscal No 021-2022 de fecha junio 15 de 2022, que originó el proceso de la referencia y a su vez verificar las cantidades y especificaciones técnicas de los ítems contractuales.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

De acuerdo a la convocatoria realizada el día 26 de febrero de 2026 vía correo electrónico por parte del ente de control a los sujetos procesales, se cuenta con la participación de las siguientes personas en el desarrollo de la diligencia:

- **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, identificado con la C.C No 17.590.052 de Arauca, en su condición de alcalde Municipal de Armero-Guayabal - Ordenador del Gasto Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021.
- **PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ**, identificada con la C.C No 1.110.548.922 de Ibagué, en su calidad de secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisora** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 10 de mayo de 2021 a la fecha).
- **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO-GUAYABAL/ESPAG S.A ESP**, distinguida con el NIT 900.311.356-6, Contratista-Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021; Y Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; representada legalmente como Gerente por el señor HARRISON ACOSTA OLAYA, identificado con la C.C No 79.573.850 de Bogotá y/o quien haga su veces.
- **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el Ingeniero IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué y/o quien haga sus veces
- **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**, distinguida con el NIT 901.103.407-5, Contratista-Contrato Interventoría **No 023** del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ, identificado con la C.C No14.135.340 de Ibagué y/o quien haga sus veces.
- **DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ**, en su condición de secretaria Planeación e infraestructura del Municipio de Armero Guayabal Tolima.
- **LUIS ALBERTO URUEÑA FAJARDO**: En su condición de Gerente de la empresa de servicios públicos Domiciliarios de Armero Guayabal S.A E.S.P.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

- **BENJAMIN WILLIAM:** En su condición de jefe operativo de la empresa de servicios públicos Domiciliarios de Armero Guayabal S.A E.S.P.

Se deja constancia de la no participación de los siguiente sujetos procesales y terceros civilmente responsables, pese haber sido debidamente comunicada de la diligencia.

- **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS,** identificado con la C.C No 1.110.485.230 de Ibagué, en su calidad de secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisor** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 24 de marzo de 2020 al 7 de mayo de 2021).
- La apoderada de confianza de la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** identificada con el Nit. 860.002.184-6, Doctora MARGARITA SAAVEDRA MAC AUSLAND.
- La compañía de seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** identificada con el Nit. 860.524.654-6.
- El apoderado de confianza de la compañía de **SEGUROS MUNDIAL,** identificada con Nit. 860.037.013-6. Doctor ENRIQUE LAURENS RUEDA

2. RECUENTO DE LOS HECHOS

Se pone de presente a las partes lo indicado en el auto de apertura No 040 de septiembre 5 de 2022 y con Radicado No 112-035-022, obrante a folio 105, en el cual se vinculó como presuntos responsables fiscales, las siguientes personas para la época de los hechos, señores: **MEDARDO ORTEGA FONSECA,** identificado con la C.C No 17.590.052 de Arauca, en su condición de Alcalde Municipal de Armero-Guayabal - Ordenador del Gasto Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021, **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS,** identificado con la C.C No 1.110.485.230 de Ibagué, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisor** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 24 de marzo de 2020 al 7 de mayo de 2021); **Paola Andrea Vega Gómez,** identificada con la C.C No 1.110.548.922 de Ibagué, en su calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisora** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 10 de mayo de 2021 a la fecha); **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO-GUAYABAL/ESPAG S.A ESP,** distinguida con el NIT 900.311.356-6, Contratista-Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021; Y Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; representada legalmente como Gerente por el señor **HARRISON ACOSTA OLAYA,** identificado con la C.C No 79.573.850

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

de Bogotá y/o quien haga su veces, **y quien a su vez actuó como Supervisor del Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021 y Supervisor del Contrato de Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor **Iván Andrés Castaño Cárdenas**, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué y/o quien haga sus veces; y a la empresa denominada **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**, distinguida con el NIT 901.103.407-5, Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor **Jorge Mario Hernández Gómez**, identificado con la C.C No14.135.340 de Ibagué y/o quien haga sus veces; personas que presuntamente generaron un daño patrimonial en cuantía de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$28.182.550,20)** suma que corresponde a cantidades de obra pagadas y no ejecutadas o que se encuentran con falencias de calidad o proceso constructivo en la ejecución del Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021 y específicamente de los siguientes ítems:

1. CARRERA 8A ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12

- Ítems 1.1 Localización y replanteo manual.
- Ítems 1.5 Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final.
- Ítems 1.6 Suministro e instalación de lecho de arena.
- Ítems 2.2 Suministro e instalación de tubería Novafort 6".
- Ítems 2.3 Suministro e instalación de silla yee de 10 a 6".
- Ítems 2.6 Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm.

2. CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12 PROTECHO

- Ítems 1.1 Localización y replanteo manual.
- Ítems 1.5 Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final.
- Ítems 1.6 Suministro e instalación de lecho de arena.
- Ítems 2.6 Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm.

ITEMS NO PREVISTOS

INP Relleno con material de sitio, compactación mecánica

3. CALLE 10 ENTRE CARRERA 6 Y 7.

- Ítems 1.1 Localización y replanteo manual.
- Ítems 1.5 Demolición de pavimento y andenes.
- Ítems 1.6 Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsión (E=0,15M).
- Ítems 1.7 Excavación mecánica incluye cargue, transporte y disposición final.
- ítems 1.8 excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final.
- ítems 1.9 Suministro e instalación de lecho de arena.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

- ítems 1.11 Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte.

4. CARRERA 5A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 9

- ítems 1.1 Localización y replanteo manual.
- ítems 1.4 Corte pavimento y andenes.
- ítems 1.5 Demolición de pavimento y andenes.
- ítems 1.6 Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsión (E=0,15M).
- ítems 1.7 excavación mecánica incluye cargue, transporte y disposición final.
- ítems 1.8 excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final.
- ítems 1.9 Suministro e instalación de lecho de arena.
- ítems 1.11 Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte.

5. ALCANTARILLADO

- ítems 2.6 Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm.

6. CARRERA 5A ENTRE CALLE 8 Y 9.

- ítems 1.1 Localización y replanteo manual.
- ítems 1.4 Corte pavimento y andenes.
- ítems 1.5 Demolición de pavimento y andenes.
- ítems 1.6 Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsión (E=0,15M).
- ítems 1.8 excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final.
- ítems 1.9 Suministro e instalación de lecho de arena.
- ítems 1.11 Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte.

7. CARRERA 8A ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12

- ítems 1.1 Localización y replanteo manual.
- ítems 1.5 Demolición de pavimento y andenes.
- ítems 1.6 Suministro e instalación de lecho de arena.
- ítems 1.7 Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte.

8. CALLE 11 BIS CARRERA 14 Y 15.

- ítems 1.1 Localización y replanteo manual.
- ítems 1.3 Señalización en guadua C/3 mtrs polisombra H=2 Mtrs.
- ítems 1.5 excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final.
- ítems 1.6 Suministro e instalación de lecho de arena.
- ítems 1.7 Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte.
- ítems 2.1 Suministro e instalación de tubería Novafort 10".
- ítems 2.2 Suministro e instalación de tubería Novafort 6".
- ítems 2.6 Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA FINAL CTO 022/2021			VERIFICACION A UDITORIA		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1	CARRERA 8A ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	52,95	\$ 3.329,18	\$ 176.280,08	45,90	\$ 152.809,36	\$ 23.470,72
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	7,05	\$ 57.309,00	\$ 404.028,45	6,64	\$ 380.531,76	\$ 23.496,69
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	19,89	\$ 83.223,00	\$ 1.655.305,47	17,48	\$ 1.454.738,04	\$ 200.567,43
2,0								
2,2	Suministro e instalación de tubería Novafort 6"	ML	8,20	\$ 61.295,36	\$ 502.621,95	8,10	\$ 496.492,42	\$ 6.129,54
2,3	Suministro e instalación de silla yee de 10 a 6"	UND	3,00	\$ 138.821,00	\$ 416.463,00	1,00	\$ 138.821,00	\$ 277.642,00
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	2,00	\$ 25.959,00	\$ 51.918,00	0,00	\$ 0,00	\$ 51.918,00
2	CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12 PROTECHO							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	179,85	\$ 3.329,18	\$ 598.753,02	107,60	\$ 358.219,77	\$ 240.533,26
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	95,89	\$ 57.309,00	\$ 5.495.360,01	91,30	\$ 5.232.311,70	\$ 263.048,31
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	52,81	\$ 83.223,00	\$ 4.395.006,63	52,41	\$ 4.361.717,43	\$ 33.289,20
2,0								
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	8,00	\$ 25.959,00	\$ 207.672,00	0,00	\$ 0,00	\$ 207.672,00
ITEMS NO PREVISTOS								
INP	Relleno con material de sitio, compactación mecánica	M3	1.191,24	\$ 35.621,00	\$ 42.433.160,04	1.171,73	\$ 41.738.194,33	\$ 694.965,71

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

3	CALLE 10 ENTRE CARRERA 6 Y 7							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	148,20	\$ 3.329,18	\$ 493.384,48	92,50	\$ 307.949,15	\$ 185.435,33
1,5	Demolicion de pavimento y andenes	M2	102,02	\$ 21.537,10	\$ 2.197.214,94	97,35	\$ 2.096.636,69	\$ 100.578,26
1,6	Suministro e instalacion de asfaltita natural incluye emulsion (E=0,15M)	M2	102,02	\$ 36.889,00	\$ 3.763.415,78	97,35	\$ 3.591.144,15	\$ 172.271,63
1,7	Excavacion mecanica incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	111,00	\$ 49.211,00	\$ 5.462.421,00	103,60	\$ 5.098.259,60	\$ 364.161,40
1,8	Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	50,68	\$ 57.309,00	\$ 2.904.420,12	34,43	\$ 1.973.148,87	\$ 931.271,25
1,9	Suministro e instalacion de lecho de arena	M3	39,67	\$ 83.223,00	\$ 3.301.456,41	36,11	\$ 3.005.182,53	\$ 296.273,88
1,11	Relleno con recebo, compactacion mecanica, incluye transporte	M3	96,99	\$ 165.403,52	\$ 16.042.487,40	74,16	\$ 12.266.325,04	\$ 3.776.162,36
4	CARRERA 5A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 9							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	149,90	\$ 3.329,18	\$ 499.044,08	103,40	\$ 344.237,21	\$ 154.806,87
1,4	Corte pavimento y andenes	ML	290,80	\$ 8.857,72	\$ 2.575.824,98	284,60	\$ 2.520.907,11	\$ 54.917,86
1,5	Demolicion de pavimento y andenes	M2	107,92	\$ 21.537,10	\$ 2.324.283,83	102,17	\$ 2.200.445,51	\$ 123.838,33
1,6	Suministro e instalacion de asfaltita natural incluye emulsion (E=0,15M)	M2	107,92	\$ 36.889,00	\$ 3.981.060,88	102,17	\$ 3.768.949,13	\$ 212.111,75
1,7	Excavacion mecanica incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	132,35	\$ 49.211,00	\$ 6.513.075,85	125,73	\$ 6.187.299,03	\$ 325.776,82
1,8	Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	43,97	\$ 57.309,00	\$ 2.519.876,73	34,34	\$ 1.967.991,06	\$ 551.885,67
1,9	Suministro e instalacion de lecho de arena	M3	41,26	\$ 83.223,00	\$ 3.433.780,98	38,98	\$ 3.244.032,54	\$ 189.748,44
1,11	Relleno con recebo, compactacion mecanica, incluye transporte	M3	110,77	\$ 165.403,52	\$ 18.321.747,91	92,59	\$ 15.314.711,92	\$ 3.007.035,99
2,0	ALCANTARILLADO							
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	2,00	\$ 25.959,00	\$ 51.918,00	0,00	\$ 0,00	\$ 51.918,00
5	CARRERA 5A ENTRE CALLE 8 Y 9							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	181,60	\$ 3.329,18	\$ 604.579,09	116,00	\$ 386.184,88	\$ 218.394,21
1,4	Corte pavimento y andenes	ML	327,20	\$ 8.857,72	\$ 2.898.245,98	314,60	\$ 2.786.638,71	\$ 111.607,27
1,5	Demolicion de pavimento y andenes	M2	121,36	\$ 21.537,10	\$ 2.613.742,46	113,45	\$ 2.443.384,00	\$ 170.358,46
1,6	Suministro e instalacion de asfaltita natural incluye emulsion (E=0,15M)	M2	121,36	\$ 36.889,00	\$ 4.476.849,04	113,45	\$ 4.185.057,05	\$ 291.791,99
1,8	Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	59,30	\$ 57.309,00	\$ 3.398.423,70	46,21	\$ 2.648.248,89	\$ 750.174,81
1,9	Suministro e instalacion de lecho de arena	M3	48,92	\$ 83.223,00	\$ 4.071.269,16	45,40	\$ 3.778.324,20	\$ 292.944,96
1,11	Relleno con recebo, compactacion mecanica, incluye transporte	M3	120,78	\$ 165.403,52	\$ 19.977.437,15	106,83	\$ 17.670.058,04	\$ 2.307.379,10
					ADICIONAL			
6	CARRERA 8A ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	73,00	\$ 3.329,18	\$ 243.030,14	57,70	\$ 192.093,69	\$ 50.936,45
1,5	Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	10,92	\$ 57.309,00	\$ 625.814,28	9,60	\$ 550.166,40	\$ 75.647,88
1,6	Suministro e instalacion de lecho de arena	M3	23,53	\$ 83.223,00	\$ 1.958.237,19	23,48	\$ 1.954.076,04	\$ 4.161,15
1,7	Relleno con recebo, compactacion mecanica, incluye transporte	M3	49,66	\$ 165.403,52	\$ 8.213.938,80	45,69	\$ 7.557.286,83	\$ 656.651,97
7	CALLE 11 BIS CARRERA 14 Y 15							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	77,80	\$ 3.329,18	\$ 259.010,20	49,50	\$ 164.794,41	\$ 94.215,79
1,3	Señalización en guadua C/3 mtrs polisombra H=2 Mtrs	ML	114,00	\$ 18.686,00	\$ 2.130.204,00	108,00	\$ 2.018.088,00	\$ 112.116,00
1,5	Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final	M3	98,77	\$ 57.309,00	\$ 5.660.409,93	83,64	\$ 4.793.324,76	\$ 867.085,17
1,6	Suministro e instalacion de lecho de arena	M3	21,11	\$ 83.223,00	\$ 1.756.837,53	19,20	\$ 1.597.881,60	\$ 158.955,93
1,7	Relleno con recebo, compactacion mecanica, incluye transporte	M3	74,46	\$ 165.403,52	\$ 12.315.946,10	59,18	\$ 9.788.580,31	\$ 2.527.365,79
2,0								
2,1	Suministro e instalacion de tuberia Novafort 10"	ML	51,00	\$ 102.032,80	\$ 5.203.672,80	49,50	\$ 5.050.623,60	\$ 153.049,20
2,2	Suministro e instalacion de tuberia Novafort 6"	ML	26,80	\$ 61.295,36	\$ 1.642.715,65	24,20	\$ 1.483.347,71	\$ 159.367,94
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	6,00	\$ 25.959,00	\$ 155.754,00	0	\$ 0,00	\$ 155.754,00
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTO				\$ 537.833.163,89		\$ 516.154.279,13	\$ 21.678.884,77
	Administracion	23%			\$ 123.701.627,69		\$ 118.715.484,20	\$ 4.986.143,49
	Imprevistos	2%			\$ 10.756.663,28		\$ 10.323.085,58	\$ 433.577,70
	Utilidad	5%			\$ 26.891.658,19		\$ 25.807.713,96	\$ 1.083.944,24
	COSTO TOTAL				\$ 699.183.113,06		\$ 671.000.562,87	\$ 28.182.550,19

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Igualmente, se ha vinculado como tercero civilmente responsable, a las compañías: **LA PREVISORA S.A** identificada con el Nit. 860.002.184-6, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 860.524.654-6 y **SEGUROS MUNDIAL**, identificada con Nit. 860.037.013-6, con ocasión a las pólizas que se describen a continuación:

Compañía Aseguradora: **LA PREVISORA S,A**
NIT: 860.002.400-2
No. De póliza: 3000461
Expedición: 16/10/2020
Vigencia: 14/10/20 al 14/10/21
Valor asegurado: \$30.000.000.00
Amparo Póliza: Fallos con responsabilidad fiscal
Clase de Póliza: Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial
Asegurado: Alcaldía Municipal de Armero Guayabal Tolima

Compañía Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**
NIT: 860.524.654-6
No. De póliza 480-64-994000000812
Expedición 12/08/2020
Vigencia 12/08/20 al 12/08/21
Póliza renovada 23/08/2021
Vigencia renovación 12/08/2021 al 12/08/2022
Valor asegurado: \$10.000.000
Amparo Póliza: Fallos con responsabilidad fiscal
Clase de Póliza: POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
Asegurado: Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal

Compañía Aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**
NIT. 860.037.013-6
No. De póliza EC-10018928 Certificado No 50139388
Expedición 09/04/2021
Vigencia 09/04/2021 al 08/06/2024
Valor asegurado: \$8.510.523
Amparo Póliza: Perjuicios por incumplimiento obligaciones del Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021
Clase de Póliza: Póliza de seguros de cumplimiento entidades estatales

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Asegurado: Empresa de Servicios Públicos de Armero
Guayabal

Se debe aclarar dentro de esta visita técnica que los terceros civilmente responsables no se hicieron presentes a la diligencia, no obstante, estaban enterados del procedimiento adelantado.

3. RESULTADOS DE LA VISITA

Una vez reunidos se procede al desplazamiento hacia el sitio donde se establecieron las diferencias contractuales del contrato de obra No 022-2021 de fecha abril 9 de 2021, a realizar las mediciones de cada uno de los ítems objeto de investigación conforme se evidencia en el registro fotográfico que se adjunta. Por parte del Ing. Germán Dario Hernández, se hace valoración y análisis de cada uno de los ítems contractuales, frente a lo cual se encuentra lo siguiente:

Teniendo en cuenta que algunos ítems por su naturaleza constructiva no es posible medirlos en campo se hace necesario revisar memorias de cálculo, versiones libres y demás pruebas aportadas dentro del proceso con el fin de verificar cantidades de obra y validar su correspondencia de acuerdo a lo observado en campo y en registro fotográfico.

1. CARRERA 8A ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12

1.1. ÍTEMS 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: se procedió a realizar la medida de la línea principal del alcantarillado, y el chequeo de las acometidas instaladas arrojando lo siguiente

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
ÍTEM 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.									
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL
1,1	1. CARRERA 8A ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12	ML	46,2						46,20
	ACOMETIDA	ML	8,2						8,20
	DESCUENTO POZOS	ML							-1,20
									53,20

Teniendo en cuenta que la cantidad pagada es inferior 52.95 ml y la actualmente encontrada 53.2 ml, se conserva cantidad pagada y reportada en memorias de cálculo. Por consiguiente, se elimina el valor de la diferencia planteada en el hallazgo y por lo tanto se modifica el valor del daño patrimonial del presente ítem.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

1.2. ITEMS 1.5 EXCAVACION A MANO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y las cajas de inspección validadas en el proceso auditor.

ITEM:	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTO	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
P1 - P2 - PROFUNDIDAD PROMEDIO			1,19		-		-	
P2 - P3 - PROFUNDIDAD PROMEDIO			1,05		-		-	
PROFUNDIDAD CAJAS			0,80		-		-	
ACOMETIDA 1	2,50	0,60	1,00		1,49		1,49	
ACOMETIDA 2	3,20	0,60	0,92		1,77		1,77	
ACOMETIDA 3	2,50	0,60	0,92		1,38		1,38	
CAJAS DE INSPECCION	1,00	1,00	0,80		0,80	3,00	2,40	
TOTAL								7,05

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

1.3. ITEMS 1.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO DE ARENA.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Suministro e instalación de lecho de arena							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTO	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
P1 - P2	11,85	0,90	0,45	0,58	4,80		4,80	
P2 - P3	32,90	0,90	0,45	1,61	13,32		13,32	
ACOMETIDA 1	2,50	0,60	0,36	0,12	0,54		0,54	
ACOMETIDA 2	3,20	0,60	0,36		0,69		0,69	
ACOMETIDA 3	2,50	0,60	0,36		0,54		0,54	
TOTAL								19,89

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

1.4. ITEMS 2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT 6".

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas validadas en campo.

ITEM:	Suministro e instalación de tubería Novafort 6"							ML
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTO	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
					-			-
ACOMETIDA 1	2,50				2,50			2,50
ACOMETIDA 2	3,20				3,20			3,20
ACOMETIDA 3	2,50				2,50			2,50
TOTAL								8,20

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

1.5. ITEMS 2.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE SILLA YEE DE 10 A 6".

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas validadas en campo teniendo en cuenta que son 3 acometidas su conexión va en silla Y, normativamente y como se sustenta adicionalmente en el registro fotográfico.

ITEM:	Suministro e instalación de silla yee de 10" a 6"							UND
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTO	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
					-			-
ACOMETIDA 1					-	1,00		1,00
ACOMETIDA 2					-	1,00		1,00
ACOMETIDA 3					-	1,00		1,00
TOTAL								3,00



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



Km 0 + 800 Mts Delante de Mariquita Vía Ibagué - Cel: 312
4863851 email: ingeoconsas@hotmail.com

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

1.6. ITEMS 2.6 PASOS EN HIERRRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se realizó la verificación en campo contando con el apoyo de dos operarios de la empresa de servicios públicos ESPAG, con el fin de revisar cada pozo construido en el proyecto y verificar la instalación de los pasos metálicos. En el recorrido se evidencio que dichos pasos no fueron instalados, como se muestra a continuación:



ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final no corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se mantiene la diferencia que arroja el daño patrimonial en el presente ítem.

2. CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12 PROTECHO

2.1. ITEMS 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificaron las siguientes mediciones: se procedió a realizar la medida de la línea principal del alcantarillado, y el chequeo de las acometidas instaladas arrojando lo siguiente

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
ÍTEM 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.									
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL
1,1	1. CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12	ML	110,15						110,15
	ACOMETIDAS 13 UND	ML	72,25						72,25
	DESCUENTO POZOS	ML							-1,80
									180,60

Teniendo en cuenta que la cantidad pagada es inferior 179.85 ml y la actualmente encontrada 180.6 ml, se conserva cantidad pagada y reportada en memorias de cálculo. Por consiguiente, se elimina el valor de la diferencia planteada en el hallazgo y por lo tanto se modifica el valor del daño patrimonial del presente ítem.

2.2 ITEMS 1.5 EXCAVACION A MANO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y las cajas de inspección validadas en el proceso auditor.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ITEM:	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES			EXISTENTE	V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO					
P1 - P2 - PROFUNDIDAD PROMEDIO			3,55		-			-
P2 - P3 - PROFUNDIDAD PROMEDIO			3,70		-			-
P3 - P4 - PROFUNDIDAD PROMEDIO			3,67		-			-
PROFUNDIDAD CAJAS			1,20		-			-
ACOMETIDA 1	3,85	0,80	2,38		7,32			7,32
ACOMETIDA 2	2,00	0,80	2,38		3,80			3,80
ACOMETIDA 3	8,95	0,80	2,38		17,01			17,01
ACOMETIDA 4	1,95	0,80	2,45		3,82			3,82
ACOMETIDA 5	1,65	0,80	2,45		3,23			3,23
ACOMETIDA 6	2,50	0,80	2,45		4,90			4,90
ACOMETIDA 7	5,00	0,80	2,45		9,80			9,80
ACOMETIDA 8	3,00	0,80	2,43		5,84			5,84
ACOMETIDA 9	3,45	0,80	2,43		6,71			6,71
ACOMETIDA 10	3,90	0,80	2,43		7,59			7,59
ACOMETIDA 11	3,90	0,80	2,43		7,59			7,59
ACOMETIDA 12	2,40	0,80	2,43		4,67			4,67
ACOMETIDA 13	2,40	0,80	2,43		4,67			4,67
CAJAS DE INSPECCION	1,00	1,00	1,20	0,51	0,69	13,00		8,94
TOTAL								95,89

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

2.3 ITEMS 1.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO DE ARENA.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Suministro e instalación de lecho de arena							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	(-TUBO)				
P1 - P2	39,20	0,80	0,45	1,92	12,19			12,19
P2 - P3	27,20	0,80	0,45	1,34	8,46			8,46
P3 - P4	41,20	0,80	0,45	2,02	12,81			12,81
ACOMETIDA 1	5,95	0,80	0,36	0,12	1,59			1,59
ACOMETIDA 2	4,10	0,80	0,36	0,09	1,10			1,10
ACOMETIDA 3	11,05	0,80	0,36	0,22	2,96			2,96
ACOMETIDA 4	4,05	0,80	0,36	0,09	1,08			1,08
ACOMETIDA 5	3,75	0,80	0,36	0,09	1,00			1,00
ACOMETIDA 6	4,60	0,80	0,36	0,09	1,23			1,23
ACOMETIDA 7	7,10	0,80	0,36	0,14	1,90			1,90
ACOMETIDA 8	5,10	0,80	0,36	0,10	1,37			1,37
ACOMETIDA 9	5,55	0,80	0,36	0,11	1,49			1,49
ACOMETIDA 10	6,00	0,80	0,36	0,12	1,61			1,61
ACOMETIDA 11	6,00	0,80	0,36	0,12	1,61			1,61
ACOMETIDA 12	4,50	0,80	0,36	0,09	1,21			1,21
ACOMETIDA 13	4,50	0,80	0,36	0,09	1,21			1,21
TOTAL								52,81

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

2.4 ITEMS 2.6 PASOS EN HIERRRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se realizó la verificación en campo contando con el apoyo de dos operarios de la empresa de servicios públicos ESPAG, con el fin de revisar cada pozo construido en el proyecto y verificar la instalación de los pasos metálicos. En el recorrido se evidencio que dichos pasos no fueron instalados, como se muestra a continuación:



Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final no corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se mantiene la diferencia que arroja el daño patrimonial en el presente ítem.

2.5 INP RELLENO CON MATERIAL DE SITIO, COMPACTACION MECANICA

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

ITEM	Relleno con material del sitio, compactación mecánica.						M3	
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	I-J CAMA ARENA				
PROFUNDIDAD POZO 1			3,28					
PROFUNDIDAD POZO 2			3,60					
PROFUNDIDAD POZO 3			2,58					
PROFUNDIDAD POZO 4			3,45					
P1 - P2	39,20	4,35	2,49	12,19	432,41			432,41
P2 - P3	27,30	4,35	2,64	6,45	303,91			303,91
P3 - P4	41,20	4,35	2,57	12,81	446,89			446,89
P1 - P2 - PROFUNDIDAD PROMEDIO			3,55					
P2 - P3 - PROFUNDIDAD PROMEDIO			3,70					
P3 - P4 - PROFUNDIDAD PROMEDIO			3,67					
PROFUNDIDAD CAJAS			1,20					
ACOMETIDA 1	3,95	0,95	1,28	1,59	2,33			2,33
ACOMETIDA 2	2,00	0,90	1,26	1,30	0,94			0,94
ACOMETIDA 3	8,95	0,90	1,26	2,96	6,37			6,37
ACOMETIDA 4	1,95	0,95	1,35	1,09	1,02			1,02
ACOMETIDA 5	1,65	0,90	1,35	1,08	0,78			0,78
ACOMETIDA 6	2,50	0,95	1,28	1,22	1,47			1,47
ACOMETIDA 7	5,00	0,95	1,35	1,98	3,50			3,50
ACOMETIDA 8	3,00	0,90	1,33	1,37	1,83			1,83
ACOMETIDA 9	3,45	0,95	1,33	1,48	2,39			2,39
ACOMETIDA 10	3,90	0,95	1,33	1,61	2,56			2,56
ACOMETIDA 11	3,90	0,90	1,33	1,61	2,55			2,55
ACOMETIDA 12	2,40	0,90	1,33	1,21	1,35			1,35
ACOMETIDA 13	2,40	0,95	1,33	1,21	1,35			1,35
TOTAL								1191,24

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

3. CALLE 10 ENTRE CARRERA 6 Y 7.

3.1. ÍTEMS 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificaron las siguientes mediciones: se procedió a realizar la medida de la línea principal del alcantarillado, y el chequeo de las acometidas instaladas arrojando lo siguiente

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
ÍTEM 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.									
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL
1,1	CALLE 10 ENTRE CARRERA 6 Y 7.	ML	93,75						93,75
	ACOMETIDAS 12 UND	ML	55,7						55,70
	DESCUENTO POZOS	ML							-1,20
									148,25

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:		Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final						M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
POZO 1			1,70		-			-
POZO 2			1,00		-			-
PROFUNDIDAD CAJAS			1,00		-			-
PROMEDIO POZOS			1,50		-			-
ACOMETIDA 1	6,00	0,60	1,25		4,00			4,50
ACOMETIDA 2	5,50	0,60	1,25		4,13			4,13
ACOMETIDA 3	5,40	0,60	1,25		4,05			4,05
ACOMETIDA 4	5,10	0,60	1,25		3,83			3,83
ACOMETIDA 5	4,50	0,60	1,25		3,36			3,36
ACOMETIDA 6	4,50	0,60	1,25		3,36			3,36
ACOMETIDA 7	4,60	0,60	1,25		3,45			3,45
ACOMETIDA 8	4,60	0,60	1,25		3,45			3,45
ACOMETIDA 9	5,50	0,60	1,25		4,13			4,13
ACOMETIDA 10	3,00	0,60	1,25		2,25			2,25
ACOMETIDA 11	3,00	0,60	1,25		2,25			2,25
ACOMETIDA 12	4,00	0,60	1,25		3,00			3,00
CAJAS DE INSPECCION	1,00	1,00	0,70		0,70	8,00		5,60
CAJAS DE INSPECCION	1,00	1,00	1,10		1,10	3,00		3,30
TOTAL								60,68

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

3.6. ITEMS 1.9 SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO DE ARENA.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:		Suministro e instalación de lecho de arena					M3	
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	TUBERIA				
POZO 1 - POZO 2	92,50	0,80	0,45	4,54	20,76			20,76
ACOMETIDA 1	6,00	0,60	0,36	0,12	1,18			1,18
ACOMETIDA 2	5,50	0,60	0,36	0,11	1,08			1,08
ACOMETIDA 3	5,40	0,60	0,36	0,11	1,06			1,06
ACOMETIDA 4	5,10	0,60	0,36	0,10	1,00			1,00
ACOMETIDA 5	4,50	0,60	0,36	0,09	0,88			0,88
ACOMETIDA 6	4,50	0,60	0,36	0,09	0,88			0,88
ACOMETIDA 7	4,60	0,60	0,36	0,09	0,90			0,90
ACOMETIDA 8	4,60	0,60	0,36	0,09	0,90			0,90
ACOMETIDA 9	5,50	0,60	0,36	0,11	1,08			1,08
ACOMETIDA 10	3,00	0,60	0,36	0,06	0,59			0,59
ACOMETIDA 11	3,00	0,60	0,36	0,06	0,59			0,59
ACOMETIDA 12	4,00	0,60	0,36	0,08	0,78			0,78
TOTAL								39,67



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

3.7. ITEMS 1.11 RELLENO CON RECEBO, COMPACTACION MECANICA, INCLUYE TRANSPORTE.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte.						M3	
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	(-) Lecho Arena				
POZO 1			1.70					-
POZO 2			1.00					
P1 - P2	92.50	0.80	1.35	28.76	71.14			71.14
PROFUNDIDAD CAJAS			0.85					-
ACOMETIDA 1	6.00	0.60	1.10	1.18	2.78			2.78
ACOMETIDA 2	5.50	0.60	1.10	1.08	2.55			2.55
ACOMETIDA 3	5.40	0.60	1.10	1.05	2.51			2.51
ACOMETIDA 4	5.10	0.60	1.10	1.00	2.37			2.37
ACOMETIDA 5	4.50	0.60	1.10	0.95	2.09			2.09
ACOMETIDA 6	4.50	0.60	1.10	0.95	2.09			2.09
ACOMETIDA 7	4.60	0.60	1.10	0.90	2.13			2.13
ACOMETIDA 8	4.60	0.60	1.10	0.90	2.13			2.13
ACOMETIDA 9	5.50	0.60	1.10	1.08	2.55			2.55
ACOMETIDA 10	3.00	0.60	1.10	0.59	1.39			1.39
ACOMETIDA 11	3.00	0.60	1.10	0.59	1.39			1.39
ACOMETIDA 12	4.00	0.60	1.10	0.78	1.86			1.86
TOTAL								95.99

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

4. CARRERA 5A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 9

4.1. ITEMS 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificaron las siguientes mediciones: se procedió a realizar la medida de la línea principal del alcantarillado, y el chequeo de las acometidas instaladas arrojando lo siguiente

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ITEM:	Demolición de pavimento y andenes				m2			
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
P1 - P2	103.40	0.80			82.72			82.72
ACOMETIDA 1	4.60	0.60			2.76			2.76
ACOMETIDA 2	7.00	0.60			4.20			4.20
ACOMETIDA 3	6.80	0.60			4.08			4.08
ACOMETIDA 4	6.70	0.60			4.02			4.02
ACOMETIDA 5	4.50	0.60			2.70			2.70
ACOMETIDA 6	6.30	0.60			3.78			3.78
ACOMETIDA 7	6.10	0.60			3.66			3.66
					-			-
TOTAL								107.92

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

4.4. ITEMS 1.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTITA NATURAL INCLUYE EMULSION (E=0,15M).

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado, teniendo en cuenta adicionalmente que es la reparación del punto anterior.

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
P1 - P2	103.40	0.80			82.72			82.72
ACOMETIDA 1	4.60	0.60			2.76			2.76
ACOMETIDA 2	7.00	0.60			4.20			4.20
ACOMETIDA 3	6.80	0.60			4.08			4.08
ACOMETIDA 4	6.70	0.60			4.02			4.02
ACOMETIDA 5	4.50	0.60			2.70			2.70
ACOMETIDA 6	6.30	0.60			3.78			3.78
ACOMETIDA 7	6.10	0.60			3.66			3.66
					-			-
TOTAL								107.92

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

4.5. ITEMS 1.7 EXCAVACION MECANICA INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Excavación mecánica incluye cargue, transporte y disposición final							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
POZO 1			1,30		-		-	
POZO 2			1,60					
P1 - P2	103,40	0,80	1,60		132,35		132,35	
TOTAL								132,35

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

4.6. ITEMS 1.8 EXCAVACION A MANO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
POZO 1			1,30		-		-	
POZO 2			1,60		-		-	
PROFUNDIDAD CAJAS			1,00		-		-	
PROMEDIO POZOS			1,60		-		-	
ACOMETIDA 1	7,10	0,60	1,30		5,54		5,54	
ACOMETIDA 2	7,90	0,60	1,30		5,46		5,46	
ACOMETIDA 3	6,80	0,60	1,30		5,30		5,30	
ACOMETIDA 4	6,70	0,60	1,30		5,23		5,23	
ACOMETIDA 5	6,50	0,60	1,30		5,07		5,07	
ACOMETIDA 6	6,30	0,60	1,30		4,91		4,91	
ACOMETIDA 7	6,10	0,60	1,30		4,76		4,76	
CAJAS DE INSPECCION	1,00	1,00	1,10		1,10	7,00	7,70	
TOTAL								43,97

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

4.7. ITEMS 1.9 SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO DE ARENA.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Suministro e instalación de lecho de arena							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	TUBERIA				
POZO 1 - POZO 2	103.40	0.80	0.45	5.08	32.15			32.15
ACOMETIDA 1	7.10	0.60	0.36	0.14	1.39			1.39
ACOMETIDA 2	7.00	0.60	0.36	0.14	1.37			1.37
ACOMETIDA 3	6.80	0.60	0.36	0.14	1.33			1.33
ACOMETIDA 4	6.70	0.60	0.36	0.13	1.31			1.31
ACOMETIDA 5	6.50	0.60	0.36	0.13	1.27			1.27
ACOMETIDA 6	6.30	0.60	0.36	0.13	1.23			1.23
ACOMETIDA 7	6.10	0.60	0.36	0.12	1.19			1.19
TOTAL								41.26

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

4.8. ITEMS 1.11 RELLENO CON RECEBO, COMPACTACION MECANICA, INCLUYE TRANSPORTE.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte.							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	(-) Lecho Arena				
POZO 1			1.30					-
POZO 2			1.60					-
P1 - P2	103.40	0.80	1.45	32.15	87.80			87.80
PROFUNDIDAD CAJAS			0.85					-
ACOMETIDA 1	7.10	0.60	1.15	1.39	3.51			3.51
ACOMETIDA 2	7.00	0.60	1.15	1.37	3.46			3.46
ACOMETIDA 3	6.80	0.60	1.15	1.33	3.36			3.36
ACOMETIDA 4	6.70	0.60	1.15	1.31	3.31			3.31
ACOMETIDA 5	6.50	0.60	1.15	1.27	3.21			3.21
ACOMETIDA 6	6.30	0.60	1.15	1.23	3.11			3.11
ACOMETIDA 7	6.10	0.60	1.15	1.19	3.01			3.01
TOTAL								110.77

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

5. ALCANTARILLADO

5.1 ITEMS 2.6 PASOS EN HIERRRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se realizó la verificación en campo contando con el apoyo de dos operarios de la empresa de servicios públicos ESPAG, con el fin de revisar cada pozo construido en el proyecto y verificar la instalación de los pasos metálicos. En el recorrido se evidenció que dichos pasos no fueron instalados, como se muestra a continuación:



Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final no corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se mantiene la diferencia que arroja el daño patrimonial en el presente ítem.

6. CARRERA 5A ENTRE CALLE 8 Y 9.

6.1 ITEMS 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificaron las siguientes mediciones: de acuerdo a las medidas arrojadas para la línea principal de alcantarillado y las respectivas acometidas se valida memoria de cálculo como se muestra a continuación.

ITEM:		Demolición de pavimento y andenes				M2		
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
P1 - P2	116,00	0,80			92,80			92,80
ACOMETIDA 1	4,10	0,60			2,46			2,46
ACOMETIDA 2	4,20	0,60			2,52			2,52
ACOMETIDA 3	4,50	0,60			2,70			2,70
ACOMETIDA 4	5,40	0,60			3,24			3,24
ACOMETIDA 5	5,40	0,60			3,24			3,24
ACOMETIDA 6	6,70	0,60			4,02			4,02
ACOMETIDA 7	6,20	0,60			3,72			3,72
ACOMETIDA 8	6,00	0,60			3,60			3,60
ACOMETIDA 9	5,10	0,60			3,06			3,06
					-			-
TOTAL								121,36

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

6.4. ITEMS 1.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE ASFALTITA NATURAL INCLUYE EMULSION (E=0,15M).

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado, teniendo en cuenta adicionalmente que es la reparación del punto anterior.

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
P1 - P2	116,00	0,80			92,80			92,80
ACOMETIDA 1	4,10	0,60			2,46			2,46
ACOMETIDA 2	4,20	0,60			2,52			2,52
ACOMETIDA 3	4,50	0,60			2,70			2,70
ACOMETIDA 4	5,40	0,60			3,24			3,24
ACOMETIDA 5	5,40	0,60			3,24			3,24
ACOMETIDA 6	6,70	0,60			4,02			4,02
ACOMETIDA 7	6,20	0,60			3,72			3,72
ACOMETIDA 8	6,00	0,60			3,60			3,60
ACOMETIDA 9	5,10	0,60			3,06			3,06
					-			-
TOTAL								121,36

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
 DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 · La Contraloría del ciudadano ·

6.5. ITEMS 1.8 EXCAVACION A MANO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:		Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final					M3	
AREA O LUGAR	DIMENSIONES			PESO	V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO					
POZO 1				1.42	-			-
POZO 2				1.30	-			-
PROFUNDIDAD CAJAS				1.00	-			-
PROMEDIO POZOS				1.51	-			-
ACOMETIDA 1	6.10	0.60		1.26	4.59			4.59
ACOMETIDA 2	6.20	0.60		1.26	4.67			4.67
ACOMETIDA 3	6.50	0.60		1.26	4.89			4.89
ACOMETIDA 4	7.40	0.60		1.26	5.57			5.57
ACOMETIDA 5	7.40	0.60		1.26	5.57			5.57
ACOMETIDA 6	8.70	0.60		1.26	6.55			6.55
ACOMETIDA 7	8.20	0.60		1.26	6.17			6.17
ACOMETIDA 8	8.00	0.60		1.26	6.02			6.02
ACOMETIDA 9	7.10	0.60		1.26	5.35			5.35
CAJAS DE INSPECCION	1.00	1.00		1.10	1.10	9.00		9.90
TOTAL								59.30

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

6.6. ITEMS 1.9 SUMINISTRO E INSTALACION DE LECHO DE ARENA.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:		Suministro e instalación de lecho de arena				M3		
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	TUBERIA				
POZO 1 - POZO 2	116.00	0.80	0.45	5.69	36.07			36.07
ACOMETIDA 1	6.10	0.60	0.36	0.12	1.19			1.19
ACOMETIDA 2	6.20	0.60	0.36	0.12	1.21			1.21
ACOMETIDA 3	6.50	0.60	0.36	0.13	1.27			1.27
ACOMETIDA 4	7.40	0.60	0.36	0.15	1.45			1.45
ACOMETIDA 5	7.40	0.60	0.36	0.15	1.45			1.45
ACOMETIDA 6	8.70	0.60	0.36	0.17	1.70			1.70
ACOMETIDA 7	8.20	0.60	0.36	0.16	1.61			1.61
ACOMETIDA 8	8.00	0.60	0.36	0.16	1.57			1.57
ACOMETIDA 9	7.10	0.60	0.36	0.14	1.39			1.39
TOTAL								48.92



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
ÍTEM 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.									
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL
1,1	CARRERA 5A ENTRE CALLE 8 Y 9.	ML	59,45						59,45
	ACOMETIDAS 2 UND	ML	15,3						15,30
	DESCUENTO POZOS	ML							-1,20
									73,55

Teniendo en cuenta que la cantidad pagada es inferior 73 ml y la actualmente encontrada 73.55 ml, se conserva cantidad pagada y reportada en memorias de cálculo. Por consiguiente, se elimina el valor de la diferencia planteada en el hallazgo y por lo tanto se modifica el valor del daño patrimonial del presente ítem.

7.2. ITEMS 1.5 EXCAVACION A MANO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Excavacion a mano incluye cargue, transporte y disposicion final						M3	
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTO	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
P3 - P4 - PROFUNDIDAD PROMEDIO			1.23		-			-
PROFUNDIDAD CAJAS			0.80		-			-
ACOMETIDA 4	7.50	0.60	1.02		4.57			4.57
ACOMETIDA 5	7.80	0.50	1.02		4.75			4.75
CAJAS DE INSPECCION	1.00	1.00	0.80		0.80	2.00		1.60
TOTAL								10.92

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

7.3. ITEMS 1.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO DE ARENA.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

8.1. ITEMS 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificaron las siguientes mediciones: se procedió a realizar la medida de la línea principal del alcantarillado, y el chequeo de las acometidas instaladas arrojando lo siguiente

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - CDT									
ÍTEM 1.1 LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL.									
TOMA DE MEDIDAS EN CAMPO/OBRA									
ITEM	DESCRIPCION/ UBICACIÓN	UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO O PROFUNDIDAD	AREA	VOLUMEN	# REP	CANTIDAD TOTAL
1,1	CARRERA 5A ENTRE CALLE 8 Y 9.	ML	52,6						52,60
	ACOMETIDAS 8 UND	ML	26,8						26,80
	DESCUENTO POZOS	ML							-1,20
									78,20

Teniendo en cuenta que la cantidad pagada es inferior 77.8 ml y la actualmente encontrada 78.2 ml, se conserva cantidad pagada y reportada en memorias de cálculo. Por consiguiente, se elimina el valor de la diferencia planteada en el hallazgo y por lo tanto se modifica el valor del daño patrimonial del presente ítem.

8.2. ITEMS 1.3 SEÑALIZACION EN GUADUA C/3 MTRS POLISOMBRA H=2 MTRS.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificaron las siguientes mediciones: se procedió a realizar la medida de la línea principal del alcantarillado, adicionalmente se valida el ancho de vía de 6 metros, por lo tanto, se valida memoria de cálculo.

ITEM:	Señalización en guadua C/3 mts y polisombra de H=2 mts								ML
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL	
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO					
LATERALES	51,00				51,00	2,00		102,00	
INGRESOS	6,00				6,00	2,00		12,00	
TOTAL								114,00	

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

8.3. ITEMS 1.5 EXCAVACION A MANO INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
CAJA INICIAL			1,15		-			-
POZO 1			2,20		-			-
PROFUNDIDAD CAJAS			0,80		-			-
C INICIAL - P1	51,00	0,80	1,83		74,86			74,86
ACOMETIDA 1	5,00	0,60	1,31		3,94			3,94
ACOMETIDA 2	5,00	0,60	1,31		3,94			3,94
ACOMETIDA 3	5,00	0,60	1,31		3,94			3,94
ACOMETIDA 4	5,00	0,60	1,31		3,94			3,94
ACOMETIDA 5	1,70	0,60	1,31		1,34			1,34
ACOMETIDA 6	1,70	0,60	1,31		1,34			1,34
ACOMETIDA 7	1,70	0,60	1,31		1,34			1,34
ACOMETIDA 8	1,70	0,60	1,31		1,34			1,34
CAJAS DE INSPECCION	1,00	1,00	0,80		0,80	4,00		3,20
TOTAL								96,77

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

8.4. ITEMS 1.6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LECHO DE ARENA.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Suministro e instalación de lecho de arena							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	TUBERIA				
C INICIAL - P1	51,00	0,80	0,45	2,50	15,86			15,86
ACOMETIDA 1	5,00	0,60	0,36	0,10	0,98			0,98
ACOMETIDA 2	5,00	0,60	0,36	0,10	0,98			0,98
ACOMETIDA 3	5,00	0,60	0,36	0,10	0,98			0,98
ACOMETIDA 4	5,00	0,60	0,36	0,10	0,98			0,98
ACOMETIDA 5	1,70	0,60	0,36	0,03	0,33			0,33
ACOMETIDA 6	1,70	0,60	0,36	0,03	0,33			0,33
ACOMETIDA 7	1,70	0,60	0,36	0,03	0,33			0,33
ACOMETIDA 8	1,70	0,60	0,36	0,03	0,33			0,33
TOTAL								21,18

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
 DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
 · La Contraloría del ciudadano ·

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

8.5. ITEMS 1.7 RELLENO CON RECEBO, COMPACTACION MECANICA, INCLUYE TRANSPORTE.

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificó lo siguiente: Para el presente ítem se valida la memoria aportada tanto en versión libre como en la presente visita, teniendo en cuenta la correspondencia entre las medidas de las acometidas y la línea principal de alcantarillado.

ITEM:	Relleno con recebo, compactación mecánica, incluye transporte.							M3
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	(-) Lecho Arena				
CAJA INICIAL			1,15		-			-
POZO 1			2,20					
C INICIAL - P1	51,00	0,80	1,83	15,86	58,60			58,60
PROFUNDIDAD CAJAS			0,80		-			-
ACOMETIDA 1	5,00	0,60	1,31	0,98	2,96			2,96
ACOMETIDA 2	5,00	0,60	1,31	0,98	2,96			2,96
ACOMETIDA 3	5,00	0,60	1,31	0,98	2,96			2,96
ACOMETIDA 4	5,00	0,60	1,31	0,98	2,96			2,96
ACOMETIDA 5	1,70	0,60	1,31	0,33	1,01			1,01
ACOMETIDA 6	1,70	0,60	1,31	0,33	1,01			1,01
ACOMETIDA 7	1,70	0,60	1,31	0,33	1,01			1,01
ACOMETIDA 8	1,70	0,60	1,31	0,33	1,01			1,01
TOTAL								74,46

Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se modifica la diferencia planteada en el hallazgo por cuanto no hay daño patrimonial en lo relacionado al presente ítem.

8.6. ITEMS 2.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA NOVAFORT 10".

De acuerdo a la medición realizada en campo, se verificaron las siguientes mediciones: La tubería Novafort de 10 pulgadas corresponde a la línea principal de alcantarillado medida corroborada en el ítem de localización y replanteo para un total de esta tubería de 51.4 ml.

ITEM:	Suministro e instalación de tubería Novafort 10"							ML
AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTO	UNIDAD	TOTAL
	LONG.	ANCHO	ALTO	PESO				
C INICIAL - P1	51,00				51,00			51,00
TOTAL								51,00



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



Por consiguiente, se constató que las cantidades del acta final no corresponden a las cantidades efectivamente entregadas, de manera que se mantiene la diferencia que arroja el daño patrimonial en el presente ítem.

*Así las cosas, en atención al desarrollo de las mediciones de cada uno de los ítems se expone el valor del daño patrimonial actualizado en un total de \$ 607.440.60 **SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS**, conforme el siguiente cuadro:*

ESPACIO EN BLANCO

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

ITEM	ACTIVIDAD	UND	ACTA FINAL CTO 022/2021			FICACION AUTO DE PRUEBAS 022 16/02/		
			CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA
1	CARRERA 8A ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	52,95	\$ 3.329,18	\$ 176.280,08	52,95	\$ 176.280,08	\$ 0,00
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	7,05	\$ 57.309,00	\$ 404.028,45	7,05	\$ 404.028,45	\$ 0,00
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	19,89	\$ 83.223,00	\$ 1.655.305,47	19,89	\$ 1.655.305,47	\$ 0,00
2,0								
2,2	Suministro e instalación de tubería Novafort 6"	ML	8,20	\$ 61.295,36	\$ 502.621,95	8,20	\$ 502.621,95	\$ 0,00
2,3	Suministro e instalación de silla yee de 10 a 6"	UND	3,00	\$ 138.821,00	\$ 416.463,00	3,00	\$ 416.463,00	\$ 0,00
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	2,00	\$ 25.959,00	\$ 51.918,00	0,00	\$ 0,00	\$ 51.918,00
2	CARRERA 8 ENTRE CALLES 11 Y CALLE 12 PROTECHO							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	179,85	\$ 3.329,18	\$ 598.753,02	179,85	\$ 598.753,02	\$ 0,00
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	95,89	\$ 57.309,00	\$ 5.495.360,01	95,89	\$ 5.495.360,01	\$ 0,00
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	52,81	\$ 83.223,00	\$ 4.395.006,63	52,81	\$ 4.395.006,63	\$ 0,00
2,0								
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	8,00	\$ 25.959,00	\$ 207.672,00	0,00	\$ 0,00	\$ 207.672,00
ITEMS NO PREVISTOS								
INP	Relleno con material de sitio, compactación mecánica	M3	1.191,24	\$ 35.621,00	\$ 42.433.160,04	1.191,24	\$ 42.433.160,04	\$ 0,00
3	CALLE 10 ENTRE CARRERA 6 Y 7							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	148,20	\$ 3.329,18	\$ 493.384,48	148,20	\$ 493.384,48	\$ 0,00
1,5	Demolición de pavimento y andenes	M2	102,02	\$ 21.537,10	\$ 2.197.214,94	102,02	\$ 2.197.214,94	\$ 0,00
1,6	Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsión (E=0,15M)	M2	102,02	\$ 36.889,00	\$ 3.763.415,78	102,02	\$ 3.763.415,78	\$ 0,00
1,7	Excavación mecánica incluye cargue, transporte y disposición final	M3	111,00	\$ 49.211,00	\$ 5.462.421,00	111,00	\$ 5.462.421,00	\$ 0,00
1,8	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	50,68	\$ 57.309,00	\$ 2.904.420,12	50,68	\$ 2.904.420,12	\$ 0,00
1,9	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	39,67	\$ 83.223,00	\$ 3.301.456,41	39,67	\$ 3.301.456,41	\$ 0,00
1,11	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	96,99	\$ 165.403,52	\$ 16.042.487,40	96,99	\$ 16.042.487,40	\$ 0,00
4	CARRERA 5A ENTRE CALLE 10 Y CALLE 9							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	149,90	\$ 3.329,18	\$ 499.044,08	149,90	\$ 499.044,08	\$ 0,00
1,4	Corte pavimento y andenes	ML	290,80	\$ 8.857,72	\$ 2.575.824,98	290,80	\$ 2.575.824,98	\$ 0,00
1,5	Demolición de pavimento y andenes	M2	107,92	\$ 21.537,10	\$ 2.324.283,83	107,92	\$ 2.324.283,83	\$ 0,00
1,6	Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsión (E=0,15M)	M2	107,92	\$ 36.889,00	\$ 3.981.060,88	107,92	\$ 3.981.060,88	\$ 0,00
1,7	Excavación mecánica incluye cargue, transporte y disposición final	M3	132,35	\$ 49.211,00	\$ 6.513.075,85	132,35	\$ 6.513.075,85	\$ 0,00
1,8	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	43,97	\$ 57.309,00	\$ 2.519.876,73	43,97	\$ 2.519.876,73	\$ 0,00
1,9	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	41,26	\$ 83.223,00	\$ 3.433.780,98	41,26	\$ 3.433.780,98	\$ 0,00
1,11	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	110,77	\$ 165.403,52	\$ 18.321.747,91	110,77	\$ 18.321.747,91	\$ 0,00
2,0								
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	2,00	\$ 25.959,00	\$ 51.918,00	0,00	\$ 0,00	\$ 51.918,00
5	CARRERA 5A ENTRE CALLE 8 Y 9							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	181,60	\$ 3.329,18	\$ 604.579,09	181,60	\$ 604.579,09	\$ 0,00
1,4	Corte pavimento y andenes	ML	327,20	\$ 8.857,72	\$ 2.898.245,98	327,20	\$ 2.898.245,98	\$ 0,00
1,5	Demolición de pavimento y andenes	M2	121,36	\$ 21.537,10	\$ 2.613.742,46	121,36	\$ 2.613.742,46	\$ 0,00
1,6	Suministro e instalación de asfaltita natural incluye emulsión (E=0,15M)	M2	121,36	\$ 36.889,00	\$ 4.476.849,04	121,36	\$ 4.476.849,04	\$ 0,00
1,8	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	59,30	\$ 57.309,00	\$ 3.398.423,70	59,30	\$ 3.398.423,70	\$ 0,00
1,9	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	48,92	\$ 83.223,00	\$ 4.071.269,16	48,92	\$ 4.071.269,16	\$ 0,00
1,11	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	120,78	\$ 165.403,52	\$ 19.977.437,15	120,78	\$ 19.977.437,15	\$ 0,00
ADICIONAL								
6	CARRERA 8A ENTRE CALLE 11 Y CALLE 12							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	73,00	\$ 3.329,18	\$ 243.030,14	73,00	\$ 243.030,14	\$ 0,00
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	10,92	\$ 57.309,00	\$ 625.814,28	10,92	\$ 625.814,28	\$ 0,00
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	23,53	\$ 83.223,00	\$ 1.958.237,19	23,53	\$ 1.958.237,19	\$ 0,00
1,7	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	49,66	\$ 165.403,52	\$ 8.213.938,80	49,66	\$ 8.213.938,80	\$ 0,00
7	CALLE 11 BIS CARRERA 14 Y 15							
1,1	Localización y replanteo manual	ML	77,80	\$ 3.329,18	\$ 259.010,20	77,80	\$ 259.010,20	\$ 0,00
1,3	Señalización en guada C/3 mtrs polisombra H=2 Mtrs	ML	114,00	\$ 18.686,00	\$ 2.130.204,00	114,00	\$ 2.130.204,00	\$ 0,00
1,5	Excavación a mano incluye cargue, transporte y disposición final	M3	98,77	\$ 57.309,00	\$ 5.660.409,93	98,77	\$ 5.660.409,93	\$ 0,00
1,6	Suministro e instalación de lecho de arena	M3	21,11	\$ 83.223,00	\$ 1.756.837,53	21,11	\$ 1.756.837,53	\$ 0,00
1,7	Relleno con rebebo, compactación mecánica, incluye transporte	M3	74,46	\$ 165.403,52	\$ 12.315.946,10	74,46	\$ 12.315.946,10	\$ 0,00
2,0								
2,1	Suministro e instalación de tubería Novafort 10"	ML	51,00	\$ 102.032,80	\$ 5.203.672,80	51,00	\$ 5.203.672,80	\$ 0,00
2,2	Suministro e instalación de tubería Novafort 6"	ML	26,80	\$ 61.295,36	\$ 1.642.715,65	26,80	\$ 1.642.715,65	\$ 0,00
2,6	Pasos en hierro de 3/4" con anticorrosivo C/40 cm	UND	6,00	\$ 25.959,00	\$ 155.754,00	0,00	\$ 0,00	\$ 155.754,00
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTO								
					\$ 537.833.163,89			\$ 467.262,00
Administración		23%			\$ 123.701.627,69			\$ 107.470,26
Imprevistos		2%			\$ 10.756.663,28			\$ 9.345,24
Utilidad		5%			\$ 26.891.658,19			\$ 23.363,10
COSTO TOTAL					\$ 699.183.113,06			\$ 607.440,60

Descripción breve de la metodología aplicada: de acuerdo a la visita realizada a campo el día 18 de marzo de 2026, el recorrido realizado y el análisis documental del expediente 112-035-2022 de responsabilidad fiscal el cual incluye los soportes de traslado del hallazgo

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriadeltolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

21 con fecha junio 15 de 2022, auto de apertura 040 de septiembre 05 de 2022, versiones libres aportados por los presuntos implicados y demás documentos recolectados durante la investigación del presente proceso de RF.

En la presente diligencia el ingeniero **Iván Andrés Castaño** En calidad de contratista autorizo y delego al Ingeniero **Camilo Valencia** quien apporto los siguientes documentos los cuales se dejarán como prueba adicional en el actual expediente, se integrará de forma magnética.

- Acta final con memorias de cálculo en formato Excel
- Registro fotográfico contratista
- Registro fotográfico interventoría.

CONTROVERSIA DE LOS SUJETOS IMPLICADOS PRESENTES

En atención al desarrollo de la diligencia, los sujetos implicados presentes acompañan el desarrollo de la misma por lo que manifiestan que:

El representante legal de la empresa **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Ingeniero IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué y/o quien haga sus veces, en su condición de Contratista- quien ejecuto el Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, manifiesta que visto los hechos verificados en la visita técnica y establecido el nuevo daño patrimonial **SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS** (\$607.440.60), procede a realizar el respectivo pago.

Se anexa documentos soportes del pago por parte de la secretaria de Hacienda del municipio de Armero Guayabal Tolima

ESPACIO EN BLANCO

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA


DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

En este orden de ideas, no se presentan consideraciones adicionales.

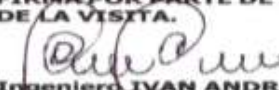
La presente acta se da por terminada el día 20 de marzo de 2026, una vez leída y aprobada, por los que en ella intervinieron. Adicionalmente, los presentes manifiestan autorizar recibir notificaciones al correo electrónico.

FIRMA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.


ING GERMAN DARIO HERNÁNDEZ HERRERA
Profesional Universitario


JOSÉ ULMER NARANJO PACHECO
Investigador Profesional Universitario

FIRMA POR PARTE DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES Y ASISTENTES DE LA VISITA.


Ingeniero IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS
C.C No 1.110.526.242 de Ibagué
Representante legal de la empresa **INGEOCON S.A.S.**
NIT 830.045.658-0
Correo electrónico: *construic sas@gmail.com*
Dirección: *800 metros Mariquita Ibagué*
Cel: *312 486 3851*

ESPACIO EN BLANCO

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

HARRISON ACOSTA OLAYA

C.C No 79.573.850 de Bogotá

Correo electrónico: harrison21970@hotmail.com

Dirección.

Cel: 313764490

DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ

C.C No 1.110.550.466 expedida en Ibagué

Secretaria Planeación e infraestructura

Municipio de Armero Guayabal Tolima.

Correo electrónico: planeacion@armeroguayabal-tolima.gov.co

Dirección.

Cel: 3208625358

LUIS ALBERTO URUENA FAJARDO:

C.C No 14.271.449 Armero

Empresa de servicios públicos Domiciliarios de Armero Guayabal S.A E.S.P.

Municipio de Armero Guayabal Tolima.

Correo electrónico: albertouvu@gmail.com.

Dirección.

Cel: 3213010543

BENJAMIN WILLIAMS CASTANEDA:

C.C No 14.271.541 Armero Guayabal

Empresa de servicios públicos Domiciliarios de Armero Guayabal S.A E.S.P.

Municipio de Armero Guayabal Tolima.

Correo electrónico: BENJAMINWILLIAMS0000@gmail.com

Dirección. CALLE 12N- 7-70

Cel 315.275.1233 .



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

REGISTRO FOTOGRÁFICO



CD



ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



ESPACIO EN BLANCO

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



ALCALDÍA
ARMERO
GUAYABAL

SECRETARÍA DE
HACIENDA

3^v

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

Certifica:

Que el día veinte (20) de marzo de 2026, el señor **IVÁN ANDRÉS CASTAÑO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.110.526.242, Representante Legal de **INGEOCON S.A.S.** con NIT. No. 830.645.658-0, realizo consignación por valor de SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$607,500.00), a la cuenta de corriente del Banco de Bogotá No. 418064754, la cual el Municipio es titular (se anexa soporte de consignación); por concepto de pago de las diferencias encontradas en la visita de auditoria de la Contraloría del Tolima realizada los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026, referente al proceso de Responsabilidad Fiscal No. 112-035-2022 contra la Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima.

Dada en la Secretaria de Hacienda del Municipio Armero Guayabal Tolima, a los veinte (20) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).


FAVIAN FARLEY POVEDA CASTILLO
Secretario de Hacienda

Proyecto: Favian Farley Poveda Castillo – Secretario de Hacienda

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. TR3XDtF56QEC

20 mar 2026 - 10:48 a.m.

Valor de la transferencia

\$ 607.500

Costo de la transferencia

\$ 0,00

¿A quién le llegó la plata?

Enviado a **ARMERO**
Código de negocio **0090643158**

¿De dónde salió?

Cuenta de Ahorros **Ahorros *6551**
Nuevo saldo disponible **\$******

Como quiera que en la visita, se estableció el nuevo daño patrimonial de **SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$607.440.60)**, el representante legal de la empresa **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Ingeniero **IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS**, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué, aporta dentro de la visita técnica la certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal de Armero Guayabal y el recibo de consignación del valor real del daño patrimonial establecido en la visita técnica del día 18, 19 y 20 de marzo de 2026 tal como se evidencia en los folios 381 al 382.

Vista la anterior documentación aportada por el representante legal de la empresa **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Ingeniero **IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS**, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué, la certificación de Administración Municipal de Armero Guayabal Tolima, se concluye que el daño patrimonial establecido en el auto de Apertura No 040 de fecha septiembre 5 de 2022 obrante a folios 105 del expediente, bajo el radicado No 112-035-2022, ha sido resarcido en su totalidad, por lo que esta Dirección concluye entonces que al que es procedente relevar de toda responsabilidad fiscal a los señores: **MEDARDO ORTEGA FONSECA**,

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

identificado con la C.C No 17.590.052 de Arauca, en su condición de Alcalde Municipal de Armero-Guayabal - Ordenador del Gasto Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la C.C No 1.110.485.230 de Ibagué, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisor** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 24 de marzo de 2020 al 7 de mayo de 2021); **PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ**, identificada con la C.C No 1.110.548.922 de Ibagué, en su calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y **Supervisora** Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 10 de mayo de 2021 a la fecha); **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO-GUAYABAL/ESPAG S.A ESP**, distinguida con el NIT 900.311.356-6, Contratista-Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021; Y Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; representada legalmente como Gerente por el señor HARRISON ACOSTA OLAYA, identificado con la C.C No 79.573.850 de Bogotá y/o quien haga su veces, **y quien a su vez actuó como Supervisor del Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021 y Supervisor del Contrato de Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021**; **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué y/o quien haga sus veces; y a la empresa denominada **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**, distinguida con el NIT 901.103.407-5, Contratista-Contrato Interventoría **No 023 del 09 de abril de 2021**, representada legalmente por el señor JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ, identificado con la C.C No 14.135.340 de Ibagué y/o quien haga sus veces, y al tercero civilmente responsable **LA PREVISORA S.A** identificada con el Nit. 860.002.184-6, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 860.524.654-6 y **SEGUROS MUNDIAL**, identificada con Nit. 860.037.013-6, con ocasión a la expedición de las siguientes pólizas:

Compañía Aseguradora:	LA PREVISORA S,A
NIT:	860.002.400-2
No. De póliza:	3000461
Expedición:	16/10/2020
Vigencia:	14/10/20 al 14/10/21
Valor asegurado:	\$30.000.000.00
Amparo Póliza:	Fallos con responsabilidad fiscal
Clase de Póliza:	Seguro Manejo Póliza Global Sector Oficial
Asegurado:	Alcaldía Municipal de Armero Guayabal Tolima

Compañía Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT:	860.524.654-6
No. De póliza	480-64-994000000812
Expedición	12/08/2020
Vigencia	12/08/20 al 12/08/21

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Póliza renovada 23/08/2021
Vigencia renovación 12/08/2021 al 12/08/2022
Valor asegurado: \$10.000.000
Amparo Póliza: Fallos con responsabilidad fiscal
Clase de Póliza: POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL
Asegurado: Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal

Compañía Aseguradora **SEGUROS MUNDIAL**
NIT. 860.037.013-6
No. De póliza EC-10018928 Certificado No 50139388
Expedición 09/04/2021
Vigencia 09/04/2021 al 08/06/2024
Valor asegurado: \$8.510.523
Amparo Póliza: Perjuicios por incumplimiento obligaciones del Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021
Clase de Póliza: Póliza de seguros de cumplimiento entidades estatales
Asegurado: Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal

Que los documentos aportados como pruebas fueron apreciados integralmente en conjunto de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la persuasión racional como lo estipula el artículo 26 de la Ley 610 de 2000, por lo que, los soportes del pago visibles dan lugar a que este Despachó de aplicación a lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, para decretar la cesación de la acción fiscal:

"PROCEDENCIA DE LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL. *En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. (...)"*

En consecuencia, y ante el resarcimiento del daño, la decisión precedente también es la de archivar el expediente por los hechos investigados, procediendo tal y como lo dispone el artículo 47 la Ley 610 de 2000, por tanto, este Despacho ordenará el archivo del referido proceso, amparado este Despacho en el artículo 47 de la ley 610 de 2000 que dispone:

"Habrá lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o prescripción de la misma.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Por tanto, concluye este Despacho que una vez analizando los soportes del pago y dándole aplicación al artículo 111 de la Ley 1474 de 2011 y por las razones anteriormente expuestas; ordenará la cesación de la acción fiscal dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal a favor de los sujetos vinculados referidos anteriormente."

VI. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTA

Previo a abordar el análisis del proceso de responsabilidad fiscal **No. 112-035-2022**, considera pertinente el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, traer a colación los fundamentos jurisprudenciales y legales del grado de consulta, a saber:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 del 2000, el grado de consulta procede en los siguientes casos:

"ARTÍCULO 18. GRADO DE CONSULTA. *Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio.*

Para efectos de la consulta, el funcionario que haya proferido la decisión, deberá enviar el expediente dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, según la estructura y manual de funciones de cada órgano fiscalizador.

Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso."

Bajo este contexto, la Honorable Corte Constitucional se ha pronunciado sobre el fenómeno jurídico del grado de consulta, mediante Sentencia C-055 de 1993, M.P José Gregorio Hernández Galindo, en los siguientes términos:

"La consulta es un grado de jurisdicción que procede sin necesidad de solicitud por ninguna de las partes comprometidas en el proceso y, en ese sentido, es un mecanismo automático que lleva al juez de nivel superior a establecer la legalidad de la decisión adoptada por el inferior, generalmente con base en motivo de interés público o con el objeto de proteger a la parte más débil en la relación jurídica de que se trata.

De otro lado, en cuanto a la consulta ya establecida y regulada en un determinado ordenamiento legal, no tiene sentido que su procedencia se relacione con la "reformatio in pejus" ya que, según lo dicho, este nivel de decisión jurisdiccional

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

no equivale al recurso de apelación y, por ende no tiene lugar respecto de ella la garantía que especifica y únicamente busca favorecer al apelante único.

La consulta "busca evitar que se profieran decisiones violatorias no solo de derechos fundamentales sino de cualquier otro precepto constitucional o legal, en detrimento del procesado o de la sociedad.

El propósito de la consulta es lograr que se dicten decisiones justas. Y la justicia es fin esencial del derecho"

De igual forma, en el presente Auto de archivo por cesación del proceso de responsabilidad fiscal No. 05, del seis (6) de abril del año dos mil veintiséis (2026), se procedió archivar la acción fiscal, por lo tanto, es oportuno traer a colación lo consagrado en el Artículo 47 de la Ley 610 de 2000, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 47. AUTO DE ARCHIVO. *Habrà lugar a proferir auto de archivo cuando se pruebe que el hecho no existió, que no es constitutivo de detrimento patrimonial o no comporta el ejercicio de gestión fiscal, se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio o la operancia de una causal excluyente de responsabilidad o se demuestre que la acción no podía iniciarse o proseguirse por haber operado la caducidad o la prescripción de la misma.*

Precisado lo anterior, se tiene que el objeto del proceso de responsabilidad fiscal, es establecer la materialidad del hecho y la irregularidad del mismo, elementos que al ser demostrados mediante los medios probatorios allegados al proceso, se puede concluir quien o quienes fueron autores, la licitud de la conducta, su culpabilidad y por lo mismo el grado de responsabilidad, aspectos que surgen de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que rodean el hecho y la conducta mostrada por el causante.

De modo que, para tasar los anteriores objetivos, es necesario que el funcionario sustanciador aprecie y valore todas y cada una de las pruebas legalmente aportadas al proceso, evaluación que se hará a través del principio de la sana crítica, es decir, apoyado en la lógica, la equidad, la ciencia y la experiencia.

Seguidamente, mediante Auto de Apertura No. 040 de fecha 5 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso de responsabilidad fiscal radicado No. 112-035-2022, se dispuso la apertura formal de la investigación fiscal, vinculando como presuntos responsables a:

NOMBRE: **MEDARDO ORTEGA FONSECA**
CARGO: Alcalde para la vigencia 2020 al 2023
CEDULA DE CIUDADANÍA: 17.590.052

NOMBRE: **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLO**

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y supervisor del Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 24 de marzo de 2020 al 7 de mayo de 2021)

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.110.485.230

NOMBRE: **PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ**

CARGO: Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y supervisor del Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 10 de mayo de 2021 a la fecha de los hechos)

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.110.548.922

NOMBRE: **HARRISON ACOSTA OLAYA**

CARGO: Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero-Guayabal-Espag S.A Esp.

CEDULA DE CIUDADANÍA: 79.573.850

NOMBRE: **INGEOCON S.A.S**

CARGO: Empresa contratista quien ejecuto el Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021,

NIT: 830.045.658-0

REPRESENTANTE LEGAL: **IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS**

CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.110.526.242

NOMBRE: **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**

CARGO: Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021

NIT: 901.103.407-5

REPRESENTANTE LEGAL: **JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ**

CEDULA DE CIUDADANÍA: 14.135.340

Asimismo, se vincularon como terceros civilmente responsables a las compañías aseguradoras **LA PREVISORA S.A.** (NIT 860.002.400-2), **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** (NIT 860.524.654-6) y **SEGUROS MUNDIAL** (NIT 860.037.013-6), conforme a las pólizas de manejo global y cumplimiento aportadas.

El auto de apertura fue debidamente comunicado y notificado a los implicados y aseguradoras conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. Dentro de la etapa procesal, el señor **IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.110.526.242 expedida en Ibagué Tolima, en su condición de representante legal de la empresa **INGEOCON S.A.S**, rindió versión libre y espontánea, solicitando la práctica de una visita técnica para verificar los hechos.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Así las cosas, corresponde a este despacho en sede de consulta examinar la legalidad del Auto de archivo por cesación no. 05 del 6 de abril de 2026. El objeto del proceso se originó en el hallazgo fiscal No. 21 de 2022, el cual puso en conocimiento presuntas irregularidades en el Convenio Interadministrativo No. 003 de 2021 para la "Reposición de la red de alcantarillado". Inicialmente se estimó un daño patrimonial de Veintiocho Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta Pesos (\$28.182.550) por cantidades de obra presuntamente pagadas y no ejecutadas.

Siendo así, mediante Auto de Prueba No. 022 del 16 de febrero de 2026, se ordenó una visita técnica. Diligencia que fue llevada a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo de 2026, tras el examen riguroso del acervo probatorio recaudado en la diligencia de inspección, este Despacho observa que se produjo una reconfiguración sustancial del daño patrimonial mediante la desvirtuación técnica de la mayoría de los cargos inicialmente imputados.

El análisis integral de las mediciones de campo, confrontadas con las memorias de cálculo y el registro fotográfico, permitió establecer que la presunta irregularidad consignada en el hallazgo fiscal era, en su mayor parte, aparente. Se logró constatar que los componentes estructurales y de infraestructura del sistema de alcantarillado, tales como tuberías, excavaciones, rellenos y reparaciones de superficie, cumplen con las cantidades y especificaciones técnicas facturadas, lo que desvirtúa la existencia de un detrimento respecto a estos conceptos y reduce la controversia fiscal a un único componente no ejecutado.

En consecuencia, el daño quedó circunscrito exclusivamente al ítem de los pasos en hierro (ITEMS 2.6 PASOS EN HIERRRO DE 3/4" CON ANTICORROSIVO C/40 CM), lo que derivó en una re-tasación técnica de la cuantía, pasando de una estimación indiciaria de veintiocho millones ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta pesos (\$28.182.550) a una certeza líquida de seiscientos siete mil cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta centavos (\$607.440,60).

Finalmente, al haberse acreditado dentro del expediente que el valor actualizado del daño, seiscientos siete mil cuatrocientos cuarenta pesos con sesenta centavos (\$607.440,60), fue objeto de resarcimiento mediante el reintegro de los dineros, se configura de forma inequívoca la causal de Cesación de la Acción Fiscal, por lo que no existe objeto sobre el cual proseguir la investigación, pues el fin constitucional de la responsabilidad fiscal, que es la protección y recuperación del erario, se ha visto satisfecho.

Por lo tanto, la decisión de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de proferir el Auto de archivo por cesación del proceso de responsabilidad fiscal No. 05, del seis (6) de abril del año dos mil veintiséis (2026), se encuentra ajustada a los resultados de la visita técnica y a la aplicación estricta de la sana crítica en la valoración de las pruebas.

Por lo anterior, este Despacho encuentra que la decisión de archivar la acción fiscal frente a todos los vinculados se encuentra ajustada a derecho, toda vez que desapareció el objeto

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

del proceso al ser reparado íntegramente el patrimonio público afectado. Se advierte que se garantizó el debido proceso y que la valoración probatoria se realizó conforme a las reglas de la sana crítica (Art. 26 Ley 610 de 2000).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Despacho del Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal en el **AUTO DE ARCHIVO POR CESACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL NO. 05**, del seis (6) de abril del año dos mil veintiséis (2026), dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 112-035-2022, mediante el cual se dispuso ARCHIVAR la acción fiscal a favor de los señores **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, identificado con la C.C No 17.590.052 de Arauca, en su condición de Alcalde Municipal de Armero-Guayabal - Ordenador del Gasto Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la C.C No 1.110.485.230 de Ibagué, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y Supervisor Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 24 de marzo de 2020 al 7 de mayo de 2021); **PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ**, identificada con la C.C No 1.110.548.922 de Ibagué, en su calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y Supervisora Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 10 de mayo de 2021 a la fecha); **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO-GUAYABAL/ESPAG S.A ESP**, distinguida con el NIT 900.311.356-6, Contratista-Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021; Y Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; representada legalmente como Gerente por el señor **HARRISON ACOSTA OLAYA**, identificado con la C.C No 79.573.850 de Bogotá y/o quien haga su veces, y quien a su vez actuó como Supervisor del Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021 y Supervisor del Contrato de Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor **IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS**, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué y/o quien haga sus veces; y a la empresa denominada **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**, distinguida con el NIT 901.103.407-5, Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ**, identificado con la C.C No 14.135.340 de Ibagué y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

Así mismo, se **CONFIRMA** la decisión de DESVINCULAR como tercero civilmente responsable a la compañía de seguros **LA PREVISORA S.A** identificada con el Nit. 860.002.184-6, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 860.524.654-6 y **SEGUROS MUNDIAL**, identificada con Nit. 860.037.013-6, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO SEGUNDO: En el evento que con posterioridad a la presente decisión aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo frente a **quienes se archiva la acción fiscal** o se demostrare que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la ley 610 de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por **ESTADO** y por Secretaría General el contenido de la presente providencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a los señores que se relacionan a continuación:

- **MEDARDO ORTEGA FONSECA**, identificado con la C.C No 17.590.052 de Arauca, en su condición de Alcalde Municipal de Armero-Guayabal - Ordenador del Gasto Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021.

- **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS**, identificado con la C.C No 1.110.485.230 de Ibagué, en su calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y Supervisor Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 24 de marzo de 2020 al 7 de mayo de 2021).

- **PAOLA ANDREA VEGA GOMEZ**, identificada con la C.C No 1.110.548.922 de Ibagué, en su calidad de Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Armero-Guayabal y Supervisora Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021 (periodo del 10 de mayo de 2021 a la fecha).

- **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO-GUAYABAL/ESPA G S.A ESP**, distinguida con el NIT 900.311.356-6, Contratista-Convenio Interadministrativo No 003 del 12 de marzo de 2021; Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021; y Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021; representada legalmente como Gerente por el señor HARRISON ACOSTA OLAYA, identificado con la C.C No 79.573.850 de Bogotá y/o quien haga su veces, y quien a su vez actuó como Supervisor del Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021 y Supervisor del Contrato de Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021.

- **INGEOCON S.A.S**, distinguida con el NIT 830.045.658-0, Contratista-Contrato de Obra No 022 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor IVAN ANDRES CASTAÑO CARDENAS, identificado con la C.C No 1.110.526.242 de Ibagué y/o quien haga sus veces.

- **SERVI-ÍNTEGRA DE COLOMBIA S.A.S**, distinguida con el NIT 901.103.407-5, Contratista-Contrato Interventoría No 023 del 09 de abril de 2021, representada legalmente por el señor JORGE MARIO HERNANDEZ GOMEZ, identificado con la C.C No 14.135.340 de Ibagué y/o quien haga sus veces.

- **LA PREVISORA S.A** identificada con el Nit. 860.002.184-6.

- **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con el Nit. 860.524.654-6.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

- **SEGUROS MUNDIAL**, identificada con Nit. 860.037.013-6.

ARTÍCULO CUARTO: En firme y ejecutoriado el presente auto, por intermedio de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, devuélvase el expediente, a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal para lo correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Proyectó: David Rodríguez
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1